SEMANARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Año 2 Periodo Ordinario 1 Tomo I Número 066

SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA

21 DE NOVIEMBRE DEL 2013

SUMARIO

1. Pase de lista de las diputadas y diputados.

2. Declaratoria del quórum.

3. Lectura, discusión y votación del orden del día.

4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 2013.

5. Comunicaciones.

6. Iniciativas:

A) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo al artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar.

B) Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 107 y 69 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, presentada por la diputada María Teresa Domínguez Rivera.

C) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 202 Bis y 202 Ter del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Erika Hernández Gordillo.

D) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, para garantizar como derecho a los jóvenes recibir orientación vocacional de calidad dentro del sistema educativo, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

E) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 99 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos, presentada por la diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez.

F) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el penúltimo párrafo del artículo 14, la fracción I del artículo 16, la fracción IV del artículo 17 y el artículo 27, el primer párrafo del artículo 31 y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 34, todos de la Ley de Extinción de Dominio en Favor del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

G) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 203 Bis del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Erika Cortés Martínez.

H) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley de Atención y Reparación de Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

I) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 224 Bis al Código Penal del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

J) Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 35 de la Ley Estatal de Planeación, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

K) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

L) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 3 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentada por la diputada Amelia Marín Méndez.

M) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Título Noveno a la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

N) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 46 del Código Familiar vigente en el Estado de Morelos, presentada por el diputado Ángel García Yáñez.

O) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se recorren en su orden natural el número de la fracción XV para ser XIV y de la fracción XVI para ser la XV, ambas del artículo 163 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

P) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero de los artículos 4 y 26; la fracción XIV del artículo 5, la fracciones IX y XI del artículo 16 y la fracción III del artículo 23 todos de la Ley para Prevenir y Erradicar toda clase de Discriminación en el Estado de Morelos, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar.

Q) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la VIII en el artículo 249 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

R) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XI al artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

S) Iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción VII del artículo 48 de la Ley Estatal de Planeación, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

T) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 14 Bis a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

U) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 fracción II y modifica la sección tercera del Capítulo I del Título Sexto, así como el artículo 53, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por el diputado Antonio Rodríguez Rodríguez.

V) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 3 de la Ley que Crea el Centro de Rehabilitación Integral ”Xoxotla” como órgano descentralizado estatal, presentado por la diputada Rosalina Mazari Espín.

W) Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

X) Iniciativa con proyecto de Decreto que Crea el Reglamento de Firma Electrónica para el Congreso del Estado de Morelos, presentada por el diputado Arturo Flores Solorio.

Y) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 26 del Decreto que Crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

Z) Iniciativa con proyecto de decreto con la finalidad de reformar el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentada por la diputada Amelia Marín Méndez.

AA) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 129 Bis a la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, para implementar medidas preventivas de seguridad para la realización de eventos masivos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

BB) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la IX recorriéndose en su orden las que eran fracciones IX, X, XI y XII para ser X, XI, XII y XIII, en el artículo 26 de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

CC) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al Título Séptimo de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

DD) Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 6 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

EE) Iniciativa con proyecto de decreto que crea el Capítulo II Bis, artículo 157 Bis y 157 Ter del Título Séptimo del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

FF) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona varios artículos a la Ley de la Juventud para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

GG) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 353 Bis a la Ley de Salud del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

HH) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 2 Quáter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

II) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la XIX recorriéndose en su orden a actual XIX y XX para ser XX y XXI en el artículo 8 Bis de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

JJ) Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 68 de la Ley Sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

KK) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

LL) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 44 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el primer párrafo del artículo 201 del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

MM) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 y las fracciones II y III del artículo 29 de la ley para el desarrollo y protección del menor del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

NN) Iniciativa con proyecto de decreto que crea el artículo 107 Bis del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

OO) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

PP) Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar.

QQ) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la numeración de las fracciones contenidas en el artículo 6 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín.

RR) Iniciativa con proyecto de decreto que crea el artículo 109 Bis del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós.

SS) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 y adiciona el artículo 29 Bis, ambos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo.

TT) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

UU) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del bien inmueble donado al Gobierno del Estado ubicado dentro del burgo "Montealbán" del fraccionamiento "Burgos de Cuernavaca", actualmente "Burgos Bugambilias" ubicado en el municipio de Temixco, Morelos; con clave catastral 1500-06-116-007, y se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos para otorgar en comodato a la asociación civil denominada "Ave Conservación y Protección del Medio Ambiente", presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.

VV) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que tiene como objeto prever la reconformación de las comisiones municipales, presentada por el diputado Fernando Guadarrama Figueroa.

WW) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 213 Quintus del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu.

XX) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, presentada, por la diputada Rosalina Mazari Espín.

YY) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y fracción IV, del artículo 72; y la fracción IX, del artículo 103, ambos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo.

ZZ) Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con la finalidad de crear el Consejo Ciudadano de Transparencia, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

AAA) Iniciativa con proyecto de Ley de Tránsito del Estado de Morelos, presentada por el diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno.

7.- Dictámenes de primera lectura.

A) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social,

relativo a la pensión por viudez y orfandad de la ciudadana Xochitl Kempis Robles. (Urgente y obvia resolución).

B) Dictamen emanado de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad por el que se crea el Premio Estatal para Personas con Discapacidad del Estado de Morelos.

C) Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.

D) Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación relativo al exhorto enviado por la Cámara de Senadores por el que se requiere a los congresos de las entidades federativas que aún no han modernizado su legislación, los mecanismos para prevención y eliminación de la discriminación con la finalidad de perfeccionar su marco legal en concordancia al artículo 1 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e implementación de políticas públicas.

E) Dictamen emanado de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se crea la Ley de Útiles Escolares Gratuitos para el Estado de Morelos.

F) Dictamen emanado de la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Estado Libre y Soberano de Morelos.

G) Dictamen (addenda) emanado de la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación, respecto a la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

H) Dictamen emanado de la Comisión del Deporte por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.

I) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por cesantía en edad avanzada de los ciudadanos Camerino Colín Orozco, Filiberto Salgado Alarcón, Tomas Romero Guadarrama, Emma Torres Pineda, Andrés Cruz Torres, María Sandra López Trujano, Sergio Cuata Domínguez, Darío Rodríguez Mancilla y Feliciano Fernando Fitz Castrejón, Antonio Velázquez Villegas, Eva Guerra Vélez, Carlota Ortiz García, Mario Peralta Flores, José Clemente Iturbe, Martimiano Navarrete López.

J) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por jubilación del ciudadano Tomas Alvarado Jiménez, Gregorio Peña Gutiérrez, Ernesto Flores Nájera, Ana Lilia Aranda Rodríguez, Fermín Tovar Rodríguez, Rogelio Jalatria Aragón, Mario Vázquez Cedillo, Julio Domingo Ortega Torres, Lucino Molina Castro, Gregoria Blanco Cárdenas, Daniel Jiménez Luna.

K) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por viudez de los ciudadanos Tomasa Felisa Gil López, Alicia Isabel Machorro y Mendoza, María Guadalupe Santos Valentino Jiménez, Jovita Bautista Bautista, Fausta Alvarado Rebollar, María Victoria López Pliego.

L) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por invalidez del ciudadano Antonio Guadarrama Castillo.

M) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por viudez y orfandad de las ciudadanas Julia Tejeda Casarrubias y Eusebia Serrano Canseco.

N) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por cesantía en edad avanzada de los ciudadanos Víctor Juárez Abundez, Rey Flores Porcayo, Magdaleno de

Jesús Herrera Nava, Rogelio Honorio Herrera Nava, Rufino Díaz Menes, María Antonieta Sotelo Ramírez y Raúl Medina Robles.

O) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por jubilación de la ciudadana María Esther Millán Magaña, Martín López Rodríguez y Margarita Luna Nájera.

P) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por viudez de los ciudadanos Ángela Herrera Carreño, Laura Rebeca Estrada Zugarazo, Miguel Ángel Monroy Hernández, Victoria Hernández Montalvo, Diana Margarita Castillo García y Alejandra Cabrera Carranza.

Q) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por viudez y orfandad de la ciudadana María Guadalupe García Camacho.

8.- Dictámenes de segunda lectura.

A) Dictamen emanado de las comisiones unidas de Desarrollo Social y Gobernación y Gran Jurado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.

B) Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, correspondiente a las observaciones realizadas por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, al decreto número 562, por el que se modifican las fracciones I, II, V, VI y VIII del artículo 6 y el 117 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.

C) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por cesantía en edad avanzada de los ciudadanos Francisco León Guzmán y José Luis Arquieta Lagunas.

D) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por jubilación de los ciudadanos José del Pilar Maximino Hernández Camacho, Juana Esther Hernández Reyes e Hipólita Lara Peña.

E) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por invalidez de los ciudadanos Arturo Iglecias Rojas, Antonino Pavón Oropeza, Miguel Ortiz Bahena y María Eugenia Quinto Villalobos.

F) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por jubilación de los ciudadanos Josefina Ocampo Vázquez, José Luis Flores Aguirre, Lina Yolanda Barragán Chávez, Laura Madrigal Barrios y Armida Olga Lidia Díaz Gómez.

9.- Proposiciones con puntos de acuerdo parlamentarios:

A) Proposición con punto de acuerdo parlamentario para exhortar al Secretario de Gobierno y al Director de la Unidad de Reinserción Social a presentar a esta Soberanía informe sobre el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia (brazalete electrónico) para imputados de algún delito en Morelos, presentado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar (Urgente y obvia resolución).

B) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud del Estado a que, en el marco de sus atribuciones, implementen un programa específico gratuito para la prevención, atención y tratamiento de los pacientes que sufren insuficiencia renal, asimismo se atienda a las personas de escasos recursos y que no cuenten con protección social en la salud, presentada por la diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez. (Urgente y obvia resolución).

C) Proposición con punto de acuerdo parlamentario para exhortar a los 33 presidentes municipales y al Delegado de la Procuraduría General de la República en Morelos, a fin de que proceda dar cumplimiento

al reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que prohibió en todo el territorio nacional la existencia de negocios con funcionamiento de máquinas tragamonedas, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).

D) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a los treinta y tres presidentes municipales, para que dentro de sus facultades a que hace referencia el artículo 41, fracción XXXV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, en relación con el artículo 42 de la Ley de Servicio Civil, para planear y destinar recursos económicos, para que dentro del plazo establecido por la ley otorguen el pago de aguilando a su plantilla laboral, presentada por el diputado David Rosas Hernández. (Urgente y obvia resolución).

E) Proposición con punto de acuerdo parlamentario para exhortar a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos a presentar a esta Soberanía informe detallado sobre la situación que guarda, en la ley de ingresos 2013, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5053, el rubro de recuperaciones diversas, con monto de ingreso por 300 millones de pesos; de igual forma las acciones que haya realizado durante los once meses del año para lograr dichas recuperaciones, así como un informe detallado que incluya el monto de cada una de las entidades o personas que adeuden al Gobierno de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar. (Urgente y obvia resolución).

F) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, en el marco de la campaña de erradicación del comercio ambulante, realice acciones tendientes a eliminar el comercio de animales domésticos en los puntos localizados en donde se desarrolla la venta de estos y que se encuentran en las afueras de los centros comerciales, estacionamientos de tiendas, así como en las principales avenidas de la ciudad, presentada por el diputado Jordi Messeguer Gally. (Urgente y obvia resolución).

G) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud en el Estado de Morelos, en coordinación con los 33 ayuntamientos de nuestra Entidad, para que en ámbito de sus competencias promuevan y lleven a cabo una campaña gratuita de operaciones de labio leporino y paladar hendido a las personas de escasos recursos y zonas marginadas de nuestro Estado, presentada por el diputado David Martínez Martínez. (Urgente y obvia resolución).

H) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos y al Procurador General de Justicia del Estado a mejorar las condiciones laborales y salariales de los auxiliares forenses de la Coordinación de Servicios Periciales antes llamados proceptores, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo. (Urgente y obvia resolución).

I) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para que en el presupuesto de egresos del ejercicio 2014 se destine una partida especial para el pago total de la deuda de laudos juicios entrantes de los treinta y tres ayuntamientos del Estado de Morelos, presentada por el diputado Joaquín Carpintero Salazar. (Urgente y obvia resolución).

J) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a los 33 presidentes municipales para que aumenten la periodicidad de las revisiones a establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas con el objetivo de evitar que los menores de edad ingresen a estos, los cuales están prohibidos por los ordenamientos jurídicos para que ingresen dichos menores, previniendo así el consumo de alcohol en menores de edad; así mismo se exhorta a las autoridades municipales y estatales para que de manera conjunta implementen los programas cuyo objeto sea fomentar la no

tolerancia de bebidas alcohólicas en menores de edad, presentada por el diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno. (Urgente y obvia resolución).

10.- Correspondencia.

11.- Asuntos generales.

12.- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA

DEL CIUDADANO DIPUTADO

JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE

APERTURA

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se va a proceder a pasar la lista de las diputadas y diputados.

(Pasa lista)

José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa Domínguez Rivera, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, Amelia Marín Méndez, Manuel Martínez Garrigós, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Matías Nazario Morales, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Griselda Rodríguez Gutiérrez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero, Raúl Tadeo Nava, Gilberto Villegas Villalobos y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta de pasar lista alguna diputada o diputado?

Hay una asistencia de 21 diputados, hay quórum, diputado Presidente.

PRESIDENTE: En virtud del número de diputadas y diputados asistentes, hay quórum legal y se abre la sesión ordinaria siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día 21 de Noviembre del 2013 y son válidos y legales los acuerdos que en ésta se tomen.

(Campanilla).

PRESIDENTE: Pido a la Secretaría registre la asistencia de las diputadas y diputados que se presenten durante el desarrollo de esta sesión.

Solicito a la Secretaría dé lectura al orden del día, para su conocimiento y aprobación.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: (Da lectura).

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Señor Presidente, le comunico que se han incorporado a la sesión los diputados Héctor Salazar Porcayo, Manuel Martínez Garrigós, David Rosas Hernández, Humberto Segura Guerrero y la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán.

PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Consulte la Secretaría a las diputadas y diputados, en votación económica, si están de acuerdo con el orden del día.

Le pido a los compañeros que están presentes, le pido a la gente que viene a manifestarse a este Congreso que si gusta ser atendidos por una comisión, les pido respeto y orden en esta sesión.

Se le va a nombrar una comisión inmediatamente, señor, nada más estamos pidiendo respeto para que puedan ser atendidos.

Consulte la Secretaría a las diputadas y diputados, en votación económica, si están de acuerdo con el orden del día.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Por instrucciones de la Presidencia, en votación

económica, se consulta a las diputadas y diputados si están de acuerdo con el orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: (Desde su curul).

Perdón nada más una moción diputado Presidente.

En el punto M) y P) del orden del día, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, viene repetido un nombre nada más para aclararlo porque estaríamos dictaminando dos veces una misma solicitud en el M) y P,) viene la misma persona en los dos puntos.

Alejandra Cabrera Carranza viene mencionada en M) y P), por favor.

Gracias.

PRESIDENTE: Se toma nota diputado.

Consulte la Secretaría a las diputadas y diputados, en votación económica, si están de acuerdo con el orden del día.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a las diputadas y diputados si están de acuerdo con el orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el orden del día para esta sesión.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de Noviembre del año dos mil trece, en virtud de haber sido remitida a las diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Segunda Legislatura.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión citada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Se dispensa la lectura del acta citada.

Está a discusión el acta, si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra para hacer alguna aclaración, favor de inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputado Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Someta la Secretaría a la consideración de las diputadas y diputados, mediante votación económica, si se aprueba el acta de la sesión citada.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a las diputadas y diputados si se aprueba el acta mencionada.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de Noviembre del año dos mil trece.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones recibidas.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual comunica que se llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del mes de Noviembre, dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual hacen del conocimiento que aprobaron acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades considere prioritario el incremento al presupuesto del sector de educación pública, para el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal del año 2014, dando cumplimiento a la Ley General de Educación, asimismo se considere prioritario el incremento al presupuesto del Sistema de Universidades Interculturales, específicamente en el incremento en el subsidio ordinario Fondo de Consolidación, Fondo de Infraestructura, así como la inclusión de las universidades interculturales al programa de estímulos al desempeño del personal docente y al Fondo de Aportaciones Múltiples, remitiéndose el presente acuerdo a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en caso de así considerarlo se adhieran al mismo.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual comunican el acuerdo legislativo aprobado por el que se solicita al Secretario de Economía tenga bien estudiar las propuestas de modificación a las normas oficiales mexicanas, contenidas en el citado acuerdo, girándose a todas las legislaturas estatales y a todos los titulares de los poderes ejecutivos estatales del país el presente acuerdo y solicitándoles en los mismos términos su apoyo al plan propuesto en acuerdo.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Agropecuario, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por la Tesorera Municipal de Zacualpan de Amilpas, Morelos, mediante el cual envía presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el Congreso del Estado de Colima, mediante el cual comunica que se llevó a cabo la elección de los ciudadanos que fungirán como Presidente y Vicepresidente durante el mes de Noviembre correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con los oficios remitidos por los ayuntamientos de Emiliano Zapata y Ocuituco, mediante el cual envían el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, respectivamente.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para los efectos procedentes y a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su conocimiento.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Presidente Municipal de Coatlán del Río, mediante el cual

solicita autorización del Congreso para la contratación de una línea global de crédito simple hasta por un monto de $20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de inversiones públicas productivas.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XLIV del artículo 40 y se adiciona un párrafo al apartado B del artículo 84, para quedar como segundo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción LIII del artículo 40, y se reforman los artículos 70, fracción XXXIV, y 79 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercero al artículo 365 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 117 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 112 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento de la Asamblea.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo a la fracción XXXVII, del artículo 40; una fracción IX al artículo 90 y un artículo 88 Bis, todos de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 42 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforma el párrafo sexto del artículo 112 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a los artículo 52 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Dictamen improcedente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 198, 302, 204, 419 y 447 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de la iniciativa que crea la Ley de Paternidad Responsable del Estado de Morelos.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Presidente Municipal de Yautepec, mediante el cual solicita autorización del Congreso para la contratación de una línea global de crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Hasta por un monto de $70,000,000.00 (Setenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros que la institución financiera determine, a pagar en un plazo de 72 meses.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

Permítame, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción VIII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, solicito al público asistente guarde el respeto y la compostura debida en este Recinto Legislativo y permitan continuar con el desarrollo de la sesión.

La comisión se va a nombrar en cuanto se termine de dar cuenta.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el Presidente Municipal de Temixco, mediante el cual solicita autorización del congreso para la contratación de una línea global de crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., hasta por un monto de $60,237,077.00 (Sesenta Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a pagar en un plazo de 120 meses.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Diputados, mediante el cual aprobó acuerdo por el que exhorta a las legislaturas de los estados a homologar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con las Leyes en la Materia, en referencia con la definición y acciones específicas respecto al acoso y hostigamiento sexual.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Equidad de Género, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el Presidente Municipal de Ayala, mediante el cual solicita autorización del Congreso para la contratación de crédito o empréstito con la banca de desarrollo y/o banca comercial, por un monto de hasta $80,000,000.00 (Ochenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de obra y

proyecto de modernización catastral a pagar en un periodo de 5 años.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Presidente Municipal de Totolapan, mediante el cual solicita autorización del Congreso para la contratación de línea global de crédito, por un monto de hasta $12,000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros que la institución financiera determine, por un plazo de 132 meses.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el Presidente Municipal de Huitzilac, mediante el cual solicita autorización del Congreso para la contratación de un crédito o empréstito con la banca de desarrollo y/o banca comercial, por un monto de hasta $5,303,906.44 (Cinco Millones Trescientos Tres Mil Novecientos Seis Pesos 44/100 M.N.), para la ejecución de inversiones públicas productivas.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Presidente Municipal de Jiutepec, mediante el cual solicita autorización del Congreso para la contratación de un crédito o empréstito con la banca de desarrollo y/o banca comercial, por un monto de hasta $120,000,000.00 (Ciento Veinte Millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de inversiones públicas productivas, por plazo de 15 años.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Presidente Municipal de Miacatlán, mediante el cual solicita la autorización del Congreso del Estado para la contratación de una línea de crédito simple con la banca de desarrollo y/o banca comercial, por un monto de hasta $12,000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de inversiones públicas productivas.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el que comunica que se aprobó el dictamen con punto de acuerdo por el que exhorta a los congresos estatales para legislar en materia de seguridad en la fabricación, almacenamiento, venta y uso de pólvora, explosivos y quema de artificios pirotécnicos, con el objeto de salvaguardar a la población.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que se aprobó dictamen de punto de acuerdo por el que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de los estados de la República y del Distrito Federal, a los tribunales superiores de justicia y a los congresos en las entidades federativas para que en el ámbito de sus respectivas competencias, observen el principio del “interés superior de la niñez”, en lo que respecta a asegurar el derecho a la alimentación y en su caso, a la pensión alimenticia.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que se aprobó dictamen de punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a los congresos estatales para que legislen en materia de protección civil, a fin de armonizar las leyes estatales con la Ley General de Protección Civil.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que se aprobó dictamen de punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, en coordinación con los Servicios de Salud de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, que tiene por objeto disminuir la brecha de atención de las personas con trastornos mentales y de comportamiento, para que cuenten con políticas públicas en materia de salud mental en los establecimientos de la red del sistema nacional de salud, asimismo exhorta a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que promuevan reformas a la legislación respectiva en materia de salud mental.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y túrnese a la Comisión de Salud, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con los oficios remitidos por el Presidente Municipal de Tetecala de la Reforma, mediante el cual solicita autorización del Congreso para la contratación de un crédito y/o refinanciamiento, por un monto de hasta $18,500,000.00 (Dieciocho Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Presidente Municipal de Zacatepec, mediante el cual solicita autorización del Congreso para la contratación de un crédito o empréstito, por un monto de hasta $40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la restructuración y ejecución de la construcción del canal, a pagar en un plazo de 15 años.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual comunica que se designó por la Sexagésima Primera Legislatura al Secretario General de dicho Congreso, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el Ayuntamiento de Cuernavaca, mediante el cual envía acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca y al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de ese municipio, llevar a cabo los procedimientos administrativos y gestiones necesarias para la obtención de un crédito a favor del organismo público descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, para el pago de obras que representan inversión pública productiva de infraestructura hidráulica y saneamiento de agua.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Ayuntamiento de Cuernavaca, mediante el cual ratifica ante el Congreso del Estado de Morelos la solicitud de autorización del refinanciamiento de los créditos contraídos por anteriores administraciones municipales por un monto de $860,000,000.00 (Ochocientos Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), asimismo remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza a ese municipio, a contratar créditos o empréstitos para refinanciar su deuda pública y afectar sus participaciones federales como fuente de pago de los mismos, así como para constituir o adherirse a un fideicomiso de administración y fuente de pago del servicio de la deuda que derive del crédito contratado.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual hace del conocimiento que se eligió al Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva del mes de Noviembre, lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y túrnese a las comisiones unidas de Desarrollo Económico y de Desarrollo Agropecuario, para los procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el H. Congreso del estado de Guerrero, mediante el cual comunica que se aprobó acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus facultades gire instrucciones a los titulares de las Secretaría de Desarrollo Económico y de Desarrollo Rural para que implementen un plan de trabajo a mediano plazo para que contribuya a mejorar la calidad, producción y distribución de los productos que promueve el Estado y que las utilidades queden en manos de los agricultores; así mismo se exhorta a las legislaturas de los congresos de los estados de Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla y Morelos, a fin de que se adhieran al presente exhorto en el sentido de analizar la viabilidad de un desarrollo logístico e industrial.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del pleno.

Sí, diputado Héctor Salazar.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: (Desde su curul).

Señor Presidente, sólo para solicitarle como lo dije anteriormente, pueda someter a consideración del Pleno la modificación del orden del día de esta sesión, a efecto de que pueda dar inicio la misma con el desahogo del inciso H) dentro del punto número 9, proposiciones con puntos de acuerdos parlamentarios, toda vez que se encuentran con nosotros compañeros trabajadores del Servicio Médico Forense en espera del desahogo de dicho exhorto. Por tal motivo, para evitar espera de los compañeros, le pido someta y sea considerada a votada de esta sesión.

PRESIDENTE: Se solicita, a la Secretaría consulte, en votación económica, si están de acuerdo con la propuesta de modificación del orden del día, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: En votación económica, se solicita a la Asamblea, si están de acuerdo con la modificación de la propuesta del diputado Héctor Salazar Porcayo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE: Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Salazar Porcayo, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Morelos y al Procurador General de Justicia del Estado a mejorar las condiciones laborales y salariales de los auxiliares forenses de la Coordinación de Servicios Periciale,s antes llamados proceptores.

Al término de esta votación, solicitaría a los diputados María Teresa Domínguez Rivera, diputado Jordi Messeguer y diputada Erika Cortés, atender en el Salón de Comisiones a la comisión de ciudadanos vecinos del municipio de Cuernavaca quienes vienen a manifestarse el día de hoy para exponerse.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO:

Gracias, diputado Presidente.

Con su venia, compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA;

Medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan;

Compañeros;

Público en general:

Muy buenas tardes.

El que suscribe diputado Héctor Salazar Porcayo, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42, fracción II de la Constitución Política del Estado; 18 fracción IV y 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, así como 111 y 112 de su Reglamento; tengo a bien someter a la Consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, mismo que sustentamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014 que presenta el Ejecutivo Estatal, señala que la premisa fundamental que le da origen a este instrumento jurídico es la de garantizar a toda la población, los derechos que reconoce la Constitución General y la del Estado; para tal propósito plantea cinco ejes estratégicos, para poder garantizar la paz, la integridad física, los derechos y el patrimonio de los morelenses, en un marco de respeto a la ley y los derechos humanos.

Uno de estos ejes, Morelos seguro y justo, recobra especial importancia, tanto en el mencionado Presupuesto de Egresos como en la realidad social de nuestro Estado, en donde la problemática de la Seguridad es reclamo y tarea urgente de atención.

Conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública comprende, entre otros aspectos, la prevención de los delitos, la investigación y persecución de los mismos, y es el Ministerio Público, a través de la Procuraduría General de Justicia, el encargado de realizar tales atribuciones, las cuales deberán ser ejercidas bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

En el sistema de procuración de justicia, uno de los servicios sustantivos de la investigación penal son los servicios periciales, que de acuerdo a lo establecido en líneas anteriores, deberá ser ejercido con legalidad objetividad eficiencia y profesionalismo; esta cadena de ejecución inicia en el Servicio Médico Forense con los médicos legistas, quien son apoyados en sus tareas por los Auxiliares Forenses, antes denominados Proceptores.

Los AUXILIARES FORENSES son el eslabón primario sobre el cual –dentro de los servicios periciales– descansa el Servicio Médico Forense, paradójicamente el elemento humano, sustantivo e indispensable para la realización de tales tareas ha sido descuidado constantemente.

Una de las evidencias que apoyan la anterior aseveración son las pésimas condiciones, mismas que personalmente he constatado, en las que realizan sus labores, visto en áreas de trabajo poco higiénicas; con insuficientes y deficientes instrumentos de trabajo, que acentúan e inclusive ponen en un riesgo mayor su salud al que de por sí, por la naturaleza misma de su actividad, están expuestos cada uno de estos compañeros.

Haciendo extensivos estos riesgos de trabajo a sus familias, pues la constante exposición y contacto con productos biológicos, como lo es la sangre, elevan el riesgo de contagio por enfermedades tales como hepatitis, tuberculosis, VIH-SIDA, entre otros padecimientos virales contagiosos; así como a distintos tipos de infecciones propias de la descomposición de los cadáveres que son su principal materia de trabajo y de los riesgos que por la manipulación de instrumentos punzocortantes se puedan generar.

También es de considerarse que la remuneración por los trabajos que realizan, ha sido por demás insuficiente, raquítica, e inestable. Al respecto basta señalar que para el año 2009, su sueldo era menor que el de una secretaria de la misma procuraduría, y eran considerados personal administrativo cuando su tarea es, desde aquellos años esencialmente operativa y de campo.

En el mismo año de referencia se publicó el acuerdo número 33/09 por medio del cual el Procurador General de Justicia del Estado de Morelos sentaba las bases que establecían el perfil de técnico en necropsias denominado PROCEPTOR. En la exposición de motivos del mencionado acuerdo se indica –desde esos años- que sus percepciones y prestaciones de Ley, no eran acordes ni con los riesgos de trabajo ni con las responsabilidades que de manera inherente ejecutaban.

Al respecto señalaba:

“Su labor comienza (la de los PROCEPTORES) siendo conductor de los vehículos oficiales asignados al área del SEMEFO para las labores relativas a los levantamientos, traslados de cadáveres así como trasladar a los médicos legistas a hospitales o domicilios para clasificar las lesiones de las personas; se trasladan al lugar especificado, identifican el lugar de los hechos y esperan la indicación para poder ingresar al lugar y realizar el levantamiento del cadáver para proceder a trasladar el cuerpo a las instalaciones del SEMEFO. En el anfiteatro, colocan el cadáver en una plancha, y en compañía del médico legista, peritos en criminalística y fotografía los auxilian en la revisión del cuerpo para describir las lesiones (generales y particulares), así como la media filiación y proceder a la necropsia de ley.

“En casos de cadáveres carbonizados se da intervención a los peritos antropólogos, odontólogos y químicos forenses para identificar el cadáver a través de la dentadura u otras características.

“En ocasiones es necesario exhumar (desenterrar) cadáveres y a veces inhumarlos (sepultarlos). Derivado de su actividad dentro del SEMEFO, los “PROCEPTORES” auxilian en la realización de los procedimientos necro-quirúrgicos de los cadáveres que ingresan al SEMEFO, así como de aquellos que son revisados en domicilios particulares. En estos casos lo común es que no se cuente con historiales médicos en los que se muestren las posibles enfermedades que padecieron.

“…Es importante señalar que su riesgo profesional inicia desde el momento en que acuden al levantamiento del cadáver, al fungir como conductores de las unidades vehiculares de emergencia, teniendo a su cargo otra responsabilidad más, respecto del personal al que trasladan. Por tal motivo es necesario que se reconozca y valore la función de los “PROCEPTORES”.

En sus artículo Primero y Segundo Transitorios se instruía a la Coordinación General de Administración y Sistemas para que realizara las gestiones correspondientes para el

incremento salarial, y mejorar las condiciones laborales de los "PROCEPTORES" por el nivel de riesgo y contagio al que estaban expuestos; así mismo se instruía a la Coordinación General de Administración y Sistemas para que gestionara los recursos humanos y materiales necesarios para el mejoramiento del servicio, acondicionamiento y cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, de las áreas asignadas al SEMEFO de las tres Coordinaciones Regionales de Servicios Periciales en la Entidad.

Sin embargo, lo anterior no modificó ni sus percepciones ni sus condiciones laborales paupérrimas, tanto que el 13 de Agosto del 2012 la Quincuagésima Primera Legislatura emitió un exhorto para que de la reasignación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, que el Legislativo realizó bajo la partida presupuestal "PROCEPTORES del Servicio Médico Forense" incluida en el decreto número 1642 por el que se aprobó el presupuesto de egresos del referido año fiscal fuera utilizado única y exclusivamente al pago de la nivelación salarial de los mencionados servidores públicos, ante la inminente utilización de estos recursos para adquirir bienes muebles para la Procuraduría General de Justicia.

Si bien para ese mismo año se dio una renivelación salarial, en el siguiente ejercicio fiscal fue retirada, volviendo al bajo salario que con anterioridad venían devengando cada uno de nuestros amigos Proceptores.

Para los Auxiliares Forenses lo que no cambia, son las condiciones laborales críticas, ni sus obligaciones, pero tampoco cambia el empeño de estos trabajadores porque su trabajo sea reconocido y valorado en su justa dimensión; sean cambiadas las condiciones sanitarias y que tal reconocimiento a su labor sea reconocida a través de una prestación por insalubridad, y por riesgo de trabajo. Por lo que año con año desde 1997 han recurrido a esta Soberanía para obtener un incremento sea en prestaciones o salario como el del año 2012.

Prueba de su persistencia es que en este 2013 fue reconocido su puesto como "Auxiliar Forense", término adecuado y que implícitamente describe su labor. El término de proceptor no existe en la práctica profesional forense, sino que el término como tal fue aceptado por la costumbre, tanto que en el mencionada acuerdo 33/09 publicado el 9 de Diciembre del 2009, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" por acento en tal dispositivo jurídico su labor como proceptor.

Aunado a la precariedad laboral de la que son objetos los Auxiliares Forenses, visto en la baja percepción salarial; las exposición constante a riesgos de infección por el continuo contacto con cadáveres, que pueden estar en avanzado estado de descomposición o que puedan ser transmisores de enfermedades tales como el VIH-SIDA y los riesgos derivados del manejo de instrumentos punzo cortantes al auxiliar en las necropsias de ley ; ahora viven y padecen una incertidumbre legal por la falta de armonización de los acuerdos, reglamentos y demás instrumentos normativos que hacen alusión a la Figura de Proceptor, cuando ahora son denominados Auxiliar Forenses.

Por lo que por lo anterior expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se exhorta respetuosamente al Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos a fin de que gire sus instrucciones a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, para que destine los recursos necesarios y suficientes, tomando como referencia de dos millones de pesos, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012 del Decreto 1642 y que fue publicado en el Periódico Tierra y libertad número 4940 de fecha 21 de Diciembre del 2011; y se les asigne una compensación pecuniaria adicional a su salario de carácter permanente, en virtud de los altos riesgos en su salud así como de su integridad físicas que

conlleven las labores de los auxiliar forense, antes denominados proceptores.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Licenciado Rodrigo Dorantes Salgado a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones dicte los acuerdos necesarios, modifique los existentes como los de número 33/09 y el 001/2010 del 11 de Enero de 2010, se realice el manual de procedimientos, los reglamentos respectivos y demás disposiciones legales a fin de que encuentren certeza jurídica y se reconozca los derechos y obligaciones inherentes al cargo de proceptor que ha sido recategorizado como Auxiliar Forense, tal y como se observa en los gafetes que los acreditan como trabajadores de la Coordinación de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia.

Tercero.- En términos del artículo 112 del Reglamento para el Congreso del Estado, Y Por la naturaleza de la problemática que nos ocupa, solicito se declare el presente asunto, como de urgente y obvia resolución y en su caso, sea discutido y votado en esta misma sesión.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias, compañeros diputados.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Sí, permítame.

Diputada Amelia.

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ: (Desde su curul)**.**

Diputado Presidente, solicitarle al diputado Porcayo si me permite adherirme a su exhorto.

PRESIDENTE: Adelante diputada, da su consentimiento.

Adelante, Secretaria.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo, se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes este por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Esta a discusión la proposición con punto de acuerdo. Las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse informarlo a esta Secretaría.

Sí, diputada Amelia.

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ:

Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados;

Público que nos acompaña;

A los auxiliares forenses:

Sean bienvenidos.

Los diputados que asistimos a la comparecencia del Procurador de Justicia en pasados días, manifestamos nuestra exigencia para mejorar las condiciones laborales del personal de dicha institución y me refiero principalmente a los peritos, médicos legistas y auxiliares forenses.

Señalamos nuestra inconformidad por la falta de personal y como ya lo señaló mi compañero diputado Héctor Salazar Porcayo, las pésimas condiciones laborales en las que se encuentran, así como el horario de servicio y el salario asignado.

Ante lo anterior, el Procurador manifestó la falta de presupuesto, lamentablemente y a

pesar de todo esto, el Ejecutivo ha decidido disminuir el presupuesto para ejercer en el año 2014 en más de ochenta millones de pesos.

Ante las demandas del personal de servicios periciales, los diputados del Partido Acción Nacional estaremos en próximos días (de la misma forma que lo a hecho ya el diputado Salazar Porcayo), solicitando a nuestros compañeros diputados se etiquete una partida presupuestal específica para el aumento del salario del personal antes mencionado y de esta forma garantizar un salario digno del cual, sin duda, son merecedores.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Gracias, diputada Amelia.

Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a la Asamblea, si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes este por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Le recuerdo a los diputados integrantes de la Comisión para atender el caso de Cuernavaca, la diputada Tere Domínguez, el diputado Jordi Messeguer, la diputada Erika Cortés, se les espera en el Salón de Comisiones de este Congreso.

Sí, diputado.

Y el diputado Héctor Salazar se une a esta Comisión para atender a los compañeros de Cuernavaca.

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Carpintero Salazar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo al artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

DIP. JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR:

Honorable Asamblea:

Con su permiso, señor Presidente.

Diputadas y diputados;

Amigos de los medios de comunicación;

Público que hoy nos acompañan:

El que suscribe, diputado Joaquín Carpintero Salazar, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de la Asamblea, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo al artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Diciembre de 1995 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número 3776, el Código Fiscal para el Estado de Morelos, que tiene por objeto regular a percibir ingresos, definen la naturaleza de los ingresos estatales; norman los derechos y obligaciones de los particulares y agrupa las disposiciones que regulan la relación tributaria de ambos órdenes

de Gobierno, es decir, tanto del Estado como en los ayuntamientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto proponer que las autoridades ejecutoras de los procedimientos administrativos de ejecución en el ámbito de su competencia, tengan la obligación de informar de los avances en los cobros de los créditos fiscales, cuando estos deriven de responsabilidades de servidores públicos.

El actualizar el marco legal que rige en materia de responsabilidad administrativa en el Estado de Morelos, es con el propósito de mantener vigentes los valores e intereses públicos tendientes a la buena gestión de los sujetos encargados de la administración pública, los actos del Estado o del Municipio, según sea el caso.

En los diferentes ámbitos de la administración del Estado y de los municipios, así como en el ejercicio propio de su función, imperan constitucionalmente los intereses públicos fundamentales y su buen despacho; en este ejercicio, que se desempeña con fines que revisten un interés general y un orden público, nos encontramos valores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que se deben observar en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones, los cuales, de ser violentados, ameritan la aplicación de medidas administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten los deberes a que se encuentran obligados.

La norma jurídica que sanciona el indebido ejercicio del servidor público es la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la que se establece, que los funcionarios o empleados públicos, son responsables en el desempeño de sus atribuciones en los términos del Título Séptimo de la Constitución Política local, esta Ley y la demás legislación que regule su actuación.

En este sentido, son autoridades sancionadoras la Auditoría Superior de Fiscalización, que deberá conocer de las quejas o denuncias en contra de los servidores públicos del Poder Legislativo, así como de aquellas que se promuevan en contra de los titulares de los órganos autónomos constitucionales; la Secretaría de la Contraloría, que conocerá de las quejas o denuncias en contra de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, y de aquellas que se promuevan en contra de los titulares de los organismos descentralizados, por el indebido ejercicio de sus facultades; el Consejo de la Judicatura, que deberá conocer de las quejas o denuncias en contra de los Servidores Públicos que integran el Poder Judicial del Gobierno del Estado de Morelos; igualmente las Contralorías Municipales que conocerán de las quejas o denuncias en contra de los servidores públicos de los ayuntamientos.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa, cuando la autoridad sancionadora en ejercicio de sus facultades, emite una resolución en contra de un servidor público probable responsable, por la comisión de alguna infracción que sea sancionada por la Ley en comento, y se contempla dentro de las sanciones derivadas de la resolución, la restitución del monto equivalente a los daños y perjuicios causados al erario público, y ésta se remite a la autoridad competente para su ejecución se convierte en un crédito fiscal, con esta reforma, la autoridad ejecutora tendrá la obligación de informar con oportunidad el avance del procedimiento administrativo de ejecución, hasta su extinción.

Con el fin de avanzar en tal sentido y con base en esta visión del deber institucional y para darle certeza jurídica a la exigencia del cumplimiento de los créditos fiscales, es necesario revisar la norma jurídica, en el caso que nos ocupa nos referimos al Código Fiscal para el Estado de Morelos, que en nuestra opinión debe ser actualizada su normatividad, en el cumplimiento de las resoluciones emanadas de una autoridad sancionadora.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento para el Congreso del

Estado, señalo que la presente iniciativa no tiene impacto presupuestario.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado, someto a consideración de esta Asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo al artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el segundo párrafo al artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, quedando como sigue:

ARTICULO 24.- El crédito fiscal es la obligación determinada en cantidad líquida que tenga derecho a percibir el Estado, los municipios o sus organismos descentralizados, que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios incluyendo los que deriven de responsabilidades de sus servidores públicos o de los particulares, así como de aquellos a los que las leyes les den ese carácter y tengan derecho a percibir por cuenta ajena.

En el caso de los créditos fiscales que deriven de responsabilidades de servidores públicos, la autoridad ejecutora deberá informar al menos cada semestre al Ente sancionador que emitió el crédito fiscal, el avance del procedimiento administrativo de ejecución, hasta su extinción.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente, se derogan todas y cada una de las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Domínguez Rivera, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 107 y 69 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA:

Buenas tardes a todas y a todos.

La que suscribe, diputada María Teresa Domínguez Rivera, integrante de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado de Morelos y Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 40 fracción II y 42 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 107 y 69 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El transporte público es un servicio fundamental en nuestra sociedad y una de las actividades que más se relacionan con la calidad de vida de los ciudadanos.

El Servicio Público concesionado de Transporte Público en nuestro Estado, es deplorable, tanto autoridades como concesionarios se han preocupado por todo, menos por dar un buen servicio y respetar al ciudadano o usuario.

Hoy en día se puede observar las pésimas condiciones de las unidades del transporte público, la falta de educación vial de los conductores y la falta de compromiso social y respeto por los usuarios de los concesionarios.

La exagerada cantidad de unidades provocan el caos vial que se vive en esta ciudad capital del Estado.

Los problemas del transporte público en Morelos son propiciados por todas las partes intervinientes, por un lado el Ejecutivo y la falta

de supervisión y mano dura, para hacer cumplir las leyes y por otro, la falta de calidad en el servicio y de educación vial por parte de concesionarios, permisionarios y conductores, por lo que existen las siguientes deficiencias:

- Falta de integración de los servicios entre la zona metropolitana y la zona conurbada.
- Parque vehicular excesivo (que ocasiona tráfico y pelea de las unidades por pasaje)
- Descenso y ascenso en lugares no permitidos.
- Falta de educación vial del conductor (afectando peatones, usuarios, motociclistas, automovilistas).
- Falta de mejoramiento del servicio por parte de concesionarios y permisionarios (o sea no hay mejoramiento de unidades).
- Bloqueo de calles, doble fila, modo de conducir inadecuado, exceso de velocidad, no respetar señales de tránsito.

De lo anterior, se desprende que son muchas las problemáticas que afectan el sistema de transporte público en este Estado, que no trae más que afectación directa a miles de ciudadanos que a diario utilizan este medio de transporte, ya sea para ir a la escuela, al trabajo, o sus actividades cotidianas.

Si el servicio es público, se entiende por lógica que a quien debe beneficiar es a la ciudadanía, no a los concesionarios con sus utilidades monetarias que la concesión les genera, motivo por el cual debemos poner un alto a los abusos en este tema.

La falta de sanciones ejemplares para los concesionarios, permisionarios y conductores, produce que estos sigan cometiendo infracciones en franco detrimento de los usuarios, y al servicio público.

Motivo por el cual se propone la modificación al artículo 107 y creación del 107 Bis, a fin de hacer más severas las sanciones administrativas a quienes incumplan la ley y los términos de las concesiones, así como al propio conductor, que además de las sanciones por violación a reglamentos de tránsito, debe tener otra sanción que afecta su calidad de operador de transporte público.

En consecuencia se propone la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 107 y 69 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos

Artículo Primero: Se modifica el artículo 107 de la ley de Transporte del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 107. Los concesionarios y permisionarios que infrinjan lo previsto en esta Ley y su Reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

I. Multa de cien días de salario mínimo vigente en la Entidad, de conformidad con el tabulador que establezca la Secretaría de Movilidad y Transporte, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado. Al realizar el pago de la multa dentro de los primeros diez días hábiles tendrán el descuento del cincuenta por ciento;

II. Suspensión temporal de hasta noventa días de la prestación del servicio de transporte público de transporte de que se trate;

III. Revocación de la concesión o permiso.

……

Artículo Segundo: Se modifica el artículo 69 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 69. Los gafetes de identificación para operador de vehículos de servicio de transporte público que expida la Dirección General de Transportes, se cancelarán por cualquiera de las siguientes causas:

I. ….;

II. Cuando al operador se le sancione por un accidente de tránsito imputable a él;

III. ….

IV. ….;

V. ….;

VI. …;

VII. …;

VIII. …;

IX. …;.

XI.- Sea sancionado por más de dos ocasiones por infracciones de transito.

XII.- No respete los descuentos y exenciones otorgados a personas con capacidades diferentes, adultos mayores y niños menores de 3 años, según corresponda.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobado el presente, remítase para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de este Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Hernández Gordillo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 202 Bis y 202 Ter del Código Penal para el Estado de Morelos.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:

Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados;

Medios de comunicación; y

Público en general:

CC. Integrantes de la LII Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos.

La que suscribe, **diputada Erika Hernández Gordillo,** con la facultad que me confieren los artículos 42 fracción II y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente **Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 202 Bis y 202 Ter del Código Penal para el Estado de Morelos,** al tenor de la siguiente:

E x p o s i c i ó n d e M o t i v o s

La violencia familiar es un problema grave que va en aumento de manera alarmante. Una de cada tres mujeres en el mundo sufre maltrato por parte de algún familiar o de su pareja.

Actualmente nuestro Código Penal del Estado castiga el delito de Violencia Familiar, sin embargo podemos observar que el Legislador al crear este tipo de delito, omitió definir y precisar qué se entiende por violencia, ya que dejó de manera genérica el término.

No puede dejarse de lado que cualquier acto de poder u omisión reiterado e intencional encaminado a someter o dominar, a cualquier integrante de la familia puede causar daño físico, verbal, psicológico o sexual e incluso puede llegar a ser irreparable para la víctima.

El problema de la violencia familiar constituye un atentado a la integridad física,

emocional o sexual de los miembros de la familia, quebrantando los derechos individuales y elementales de las víctimas y generando conductas antisociales que en un esquema más amplio constituyen un grave problema social y de seguridad pública.

Por ello es necesario que de manera primigenia se establezca claramente el concepto fundamental de este ilícito, que es la violencia en la familia y así, dar claridad en cuanto a aquello que se tipifica como violencia familiar.

Ante las situaciones de violencia que se viven, no sólo en el núcleo familiar sino también en una relación de pareja, se debe crear un marco jurídico que evite que las personas que desarrollan una relación sentimental de noviazgo, sean menos susceptibles a caer y ser víctimas de éstas conducta que con el paso del tiempo llegan a lastimar a ese núcleo que el Estado está obligado a proteger, la familia.

Lo anterior, se refleja en las estadísticas que la Organización Mundial de la Salud reveló, en relación al tema, de los cuales los resultados fueron realmente alarmantes, ya que 3 de cada 10 adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo.

Por otro lado aquellas parejas que lograron constituir una familia, entre los cuales se encuentran no sólo mujeres sino también hombres, y que sufren maltratos durante el matrimonio, vivieron alguna situación de violencia durante la relación de noviazgo, sin que ello pudiera ser evitado e incluso castigado.

Esto, constituye la razón principal, por la cual el delito de violencia en el noviazgo se pretende equiparar a la violencia familiar, es precisamente porque de una relación sentimental de noviazgo se deriva la familia. Por lo que tipificando dicha conducta como un delito, se podrá crear conciencia entre los jóvenes, principalmente, de que tomen conciencia en relación a la violencia en que pueden llegar a sufrir dentro de la relación sentimental de pareja.

En el Código Penal de Morelos se sanciona la violencia familiar en los artículos 202 Bis y 202 Ter, pero la delimita a todo acto realizado por sujetos que pertenecen a la familia, la cual se entiende a la institución social en donde se enlazan diferentes personas con un parentesco, así como también incluyen a aquellos que se encuentren en una situación de cuidado, guarda, etc.

Es por ello, que con esta reforma se propone que se considere como violencia familiar *el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerza en contra de un miembro de la familia por otro integrante contra su integridad física, o bien que atente contra la integridad psicoemocional y sexual del miembro del núcleo familiar, independientemente de que se produzcan o no lesiones*. Así mismo que se equipare a dicho delito, la violencia en el noviazgo que cualquier hombre o mujeres pueden sufrir dentro del mismo.

En la mayoría de los casos, cuando se trata de violencia en el noviazgo, tienden a presentarse síntomas menores como el maltrato emocional o psicológico, en el que alguno de los involucrados comienzan pidiendo cambios, ya sean físicos o conductuales que al agresor le disgusten, como puede ser el caso de la vestimenta, amistades, forma de ser, entre otros. Después de haber obtenido resultados con el maltrato psicológico o emocional pasan al maltrato físico leve, dependiendo cada caso.

Por ello, esta propuesta que hoy se presenta, está ligada con otra iniciativa presentada con anterioridad por esta Fracción de Nueva Alianza, en la que se reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, proponiendo que se creen políticas púbicas a fin de que en primer lugar prevengan este tipo de conductas, si es que ya existe esta conducta, pueda ser castigada.

Pero aún y con todo ello, se siguen presentando casos de violencia durante las relaciones de noviazgo, lo cual es notoriamente necesario que se especifique el tipo penal y se erradique el problema de la violencia familiar de raíz o bien, desde sus inicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa:

Artículo único.- Se adicionan un segundo párrafo al artículo 202 bis, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos, y un segundo párrafo al artículo 202 ter al Código Penal para el Estado de Morelos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 202 bis.- . . .

Se entiende por violencia familiar el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psicológica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

. . .

. . .

Artículo 202 ter.- . . .

Se equipara a la violencia familiar, la violencia suscitada en la relación sentimental de pareja sin que éstos vivan en el mismo domicilio, o cuando dicha relación la hayan tenido en un periodo de hasta dos años antes de la comisión del ilícito y se le impondrán las mismas sanciones a que se refiere el artículo anterior.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- Aprobado que sea el presente decreto, remítase al Ejecutivo del Estado para que realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO

COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Señor Presidente, solicito que la presente iniciativa sea insertada de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

PRESIDENTE: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen y se inserta de manera íntegra.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, para presentar iniciativa con proyecto decreto mediante el cual se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 99 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos.

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ:

Con su permiso, señor Presidente;

Compañeras y compañeros diputados;

Público que nos acompaña;

Medios de comunicación:

La suscrita, diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, **presento la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 99 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano fundamental que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Por lo que corresponde a las autoridades del ámbito

federal, estatal y municipal, en estricto apego a sus atribuciones, garantizar a la sociedad este derecho, bajo la premisa de que el medio ambiente es el elemento indispensable para la conservación de la especie humana y toda vez que se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona sino a la sociedad en general, su defensa y titularidad debe y tiene que ser reconocida en lo individual y desde luego en lo colectivo.

México por su ubicación geográfica y al ser la tercer nación más grande de Latinoamérica posee los tres grande ecosistemas forestales: bosques, selvas y zonas áridas, lo que le permite contar con una de las floras más ricas y variadas del mundo, además de que dichas zonas sean relevantes tanto de un punto de vista económico, como ecológico y social.

Los bosques y áreas forestales de la República Mexicana ocupan poco más del 72 por ciento de la extensión superficial del país.

Sin embargo y a pesar de lo anterior, según datos de investigadores y organismos la deforestación en México arroja tasas de pérdida de recursos forestales cercanas a las 700 mil hectáreas por año, lo que se traduce que nuestro país perderá en 58 años sus selvas y en 127 años sus bosques.

En el estado la situación es no nada alentadora, por ejemplo, éste cuenta con una superficie de 495,882 hectáreas, con el 17.84% de superficie arboleda que presenta serios problemas debido principalmente al crecimiento urbano, la tala clandestina y los incendios inducidos o naturales.

Durante los últimos años, más de la mitad de la vegetación del estado ha sufrido un severo deterioro y alteraciones relevantes a causa de las actividades humanas.

La deforestación es un fenómeno que se ha manifestado gradualmente y se ha agudizado en los últimos años, trayendo como consecuencia una reducción notable en la superficie de la vegetación del Estado y por tanto, de especies nativas.

Este fenómeno tiene como resultados la fragmentación y destrucción del hábitat natural, pérdida de fuentes alimenticias para la fauna silvestre en general y el hombre en particular.

Ante esta situación y siendo una de las posibles causas de la deforestación la aplicación de políticas públicas inadecuadas o insuficientes en los planes de desarrollo forestal, el tema de la reforestación reviste de gran importancia en la restauración de los ecosistemas.

Ahora bien, una política pública inadecuada en el tema de la reforestación nos permite encontrar especies vegetales fuera de su ámbito de distribución natural que es algo muy común, y que generalmente se ha hecho únicamente considerando los beneficios del hombre, sin tomar en cuenta los posibles efectos ecológicos adversos.

Así, una especie alóctona (de origen ajeno al ecosistema), puede acelerar el empobrecimiento o la erosión del suelo, alterar los ciclos hidrológicos y biogeoquímicos, las tasas de descomposición, el desarrollo de los suelos y su productividad, la circulación de nutrimentos y de energía, en casos más extremos a una disminución de la diversidad florística natural de un área y por lo tanto de su fauna asociada.

En el país se han sobreutilizado especies vegetales tanto para uso ornamental como para reforestaciones, ya sea en zonas rurales o urbanas, con el agravante de que éstas, en su gran mayoría, no son nativas. Es importante mencionar que la introducción indiscriminada de especies vegetales de diferentes orígenes biogeográficos y requerimientos ambientales, durante las campañas de reforestación responde en su gran mayoría con propósitos más de forma que de los resultados que se obtengan en beneficio del medio ambiente.

Ante esta situación y por razones de conservación de la biodiversidad, resulta obvio que se debe preferir la utilización de especies autóctonas o nativas, particularmente de la propia región en la que se implementen los

trabajos de reforestación. Se debe entender por especies nativas o autóctonas aquellas que crecen en el área biogeográfica de donde son originarias, adaptándose a las condiciones químicas (salobridad, acidez, alcalinidad) del suelo, como así también a las condiciones físicas (temperatura, vientos, regímenes de lluvia) de la misma región.

Así por ejemplo, en 1994 se puso en marcha un programa de reemplazo de flora exótica por flora nativa en el que se aprovechó de la flora nativa del pedregal de la Ciudad de México, con resultados que son importante resaltar como el ahorro de recursos tanto humanos como materiales al no requerir mantenimiento, y al mismo tiempo de disfrutar el paisaje de las plantas de especies nativas.

En ese mismo sentido, el Programa Nacional de Reforestación 2002 Morelos, señala como uno de los criterios forestales el uso de plantas nativas en la reforestación que se lleve a cabo en el Estado.

Ahora bien, ante la situación a que se ha hecho referencia considero importante el que nuestra propia legislación interna al no prever la obligación de usar plantas nativas o autóctonas, incorpore en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos como una obligación para las autoridades del ámbito estatal y municipal, que los programas de forestación y reforestación se realice con especies forestales autóctonas o nativas de la región, pues ello redundará en beneficio de nuestros ecosistemas y desde luego, en el medio ambiente.

Por otro lado, con fecha veintiocho de Septiembre de dos mil doce, se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, y en el artículo 11, fracción VIII, se incorpora la Secretaría de Desarrollo Sustentable, como un órgano auxiliar en las funciones del Gobernador del Estado, cuyas atribuciones se prevén en el artículo 27 del citado ordenamiento jurídico, específicamente en materia de protección al medio ambiente. Es importante aclarar que antes de la publicación de la citada ley, la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA), detentaba las atribuciones del agua y medio ambiente.

En ese sentido, la armonización en el presente caso atiende a dos cuestiones: la primera, el cambio de denominación del ente jurídico, de Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente (CEAMA) a Secretaría de Desarrollo Sustentable; y segunda, a las atribuciones legales, ya que en materia del agua es competente la Comisión Estatal del Agua (CEA), antes (CEAMA), y en materia de protección al medio ambiente es competente la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 99 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 99. La **Secretaría**, así como los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán programas tendientes a la forestación y reforestación de los terrenos idóneos en el Estado y municipios, así como realizar actividades de monitoreo y evaluación a las forestaciones y reforestaciones. **Se impulsará la reforestación con especies forestales autóctonas o nativas.**

Para tal efecto, la Secretaría, así como los municipios, podrán celebrar convenios con instituciones públicas y privadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia a partir del día

siguiente al de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Recinto Legislativo del Estado de Morelos, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez.

Gracias Presidente y le solicitaría que pasara lista.

PRESIDENTE: Sí, diputada, con todo gusto.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, para su análisis y dictamen.

A petición de la diputada Griselda, solicito a la Secretaría se pase lista de asistencia.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se va a proceder a pasar la lista de las diputadas y diputados.

(Pasa lista)

José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa Domínguez Rivera, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, Amelia Marín Méndez, Manuel Martínez Garrigós, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Matías Nazario Morales, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Griselda Rodríguez Gutiérrez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero, Raúl Tadeo Nava, Gilberto Villegas Villalobos y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta de pasar lista alguna diputada o diputado?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 13 diputados en el Pleno, más 4 diputados que están comisionados.

Hay quórum, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el penúltimo párrafo del artículo 14, la fracción I del artículo 16, la fracción IV del artículo 17 y el artículo 27, el primer párrafo del artículo 31 y los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 34, todos de la Ley de Extinción de Dominio en favor del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 35 de la Ley Estatal de Planeación, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar y se turna a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley de Atención y Reparación de Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín y se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Amelia Marín Méndez para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 3 de la

Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados;

Público que nos acompaña;

Medios de comunicación:

En mi carácter de diputada integrante del grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, con fundamento en lo señalado en el artículo 40, fracción II, de la Constitución del Estado, y apoyada en lo preceptuado por el artículo 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso, ante ustedes, en forma respetuosa, presento a su elevada consideración, la presente iniciativa con proyecto de decreto, con el propósito de reformar el párrafo primero, del artículo 3, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 146 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos, establece como un derecho de los ciudadanos el que puedan ejercer la acción popular, para denunciar los actos u omisiones, en que incurran los Servidores Públicos durante el desempeño de sus funciones, sin limitar este derecho del ciudadano, a la responsabilidad administrativa, como se establece en el artículo 3, primer párrafo, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los servidores Públicos, del texto de la Constitución, se desprende que las denuncias en contra de servidores públicos, comprenden todas las responsabilidades previstas en el titulo séptimo, denominado: “De la Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado”.

Que el texto vigente del primer párrafo, del artículo 3 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos se presta a confusiones, respecto a la atribución que tienen los ciudadanos para formular quejas o denuncias en relación con los actos u omisiones que realicen los Servidores Públicos que den origen a responsabilidad por el incumplimiento de sus funciones.

Al revisar el texto del artículo 3, en su primer párrafo, que se pretende modificar, se desprendería que sólo cuando se trate de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, los ciudadanos podrían formular las quejas o denuncias en su contra, dejando fuera esa posibilidad tratándose de responsabilidades penales y políticas, en clara contravención a lo establecido en el artículo 146 de la Constitución Local.

Que en un sistema de Gobierno Federal, como el Mexicano, las leyes secundarias no pueden ser contrarias a lo dispuesto en la norma jurídica suprema que es la Constitucional y, por lo mismo, tampoco pueden contradecirla, es decir, si la Constitución en uno de sus artículos, el 146, en el presente asunto, determina que los ciudadanos están facultados para ejercer la acción popular para denunciar las acciones u omisiones de los Servidores Públicos que den origen a responsabilidad en los términos del título Constitucional respectivo, no se puede, en una ley secundaria como lo es la Ley Estatal de los Servidores Públicos, limitar esta atribución a sólo en los supuestos de responsabilidad administrativa.

Que, a juicio de quien suscribe, debe modificarse la redacción del artículo 3 en su primer párrafo, de la Ley Estatal de los Servidores Públicos, con la finalidad de que se ajuste a lo preceptuado en el artículo 146 de la Constitución del Estado; es decir, que la ciudadanía pueda hacer valer la acción popular para presentar denuncias, tanto en la responsabilidad administrativa como en la política y en la penal en que incurran los Servidores Públicos.

Por los argumentos y motivos antes señalados, así como apoyada en los fundamentos ya apuntados, respetuosamente someto a su elevada consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el párrafo primero del artículo 3 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el párrafo primero, del artículo 3 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 3.- Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, podrá formular queja o denuncia ante la autoridad que corresponda, en los términos de la presente ley, respecto de las acciones u omisiones que realicen los servidores públicos que den origen a alguna de las responsabilidades contempladas en el Titulo Séptimo de la Constitución del Estado, denominado: De la Responsabilidad de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el decreto aprobado por la Asamblea.

TERCERO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos señalados en el artículo 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Es cuanto, diputado Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín y se turna a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 46 del Código Familiar vigente en el Estado de Morelos, presentada por el diputado Ángel García Yáñez y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se turna la iniciativa presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín, con proyecto de decreto por el que se recorren en su orden natural el número de la fracción XV para ser XIV y de la fracción XVI para ser la XV, ambas del artículo 163 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelo, y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Carpintero Salazar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero de los artículos 4 y 26; la fracción XIV del artículo 5, las fracciones IX y XI del artículo 16 y la fracción III del artículo 23, todos de la Ley para Prevenir y Erradicar toda clase de Discriminación en el Estado de Morelos.

DIP. JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR:

Con su permiso, señor Presidente.

Diputadas y diputados;

Amigos de los medios de comunicación;

Público en general;

HONORABLE ASAMBLEA:

EL QUE SUSCRIBE, DIPUTADO JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II Y 42 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 26; LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 5; LAS FRACCIONES IX

Y XI DEL ARTÍCULO 16 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 23 TODOS DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR TODA CLASE DE DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE MORELOS, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de Agosto de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, número 5110, la Ley para Prevenir y Erradicar toda Clase de Discriminación en el Estado de Morelos que tiene por objeto, prevenir y erradicar toda forma de discriminación que se ejerza o se pretenda ejercer contra cualquier persona que habite transitoria o permanentemente en el territorio estatal o se encuentre en tránsito por el mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objeto actualizar la norma jurídica para definir y delimitar, los aspectos sustantivos y adjetivos del actual marco normativo en materia de asistencia y derechos de las personas con capacidades diferentes.

La definición lingüística de discapacidad fue el resultado del consenso efectuado entre más de 70 países, que en el marco de las Naciones Unidas emitieron un dictamen que a la postre aprobó el pleno de dicho organismo en su idioma original (el inglés) el término "disabilities", en sustitución de "handicapped", y posteriormente, el término traducido al español "discapacidad" fue aceptado por la Real Academia Española en 1990.

Desde 1990 los gobiernos del orbe y los organismos internacionales, regionales o locales, asumieron la aplicación del término "discapacidad", siendo congruentes con la importancia de buscar en dicha definición, eliminar el uso de términos lingüísticos peyorativos para identificar a la población mundial que vive una desventaja física, intelectual o sensorial. La Organización Mundial de la Salud estableció en 1980 un criterio único en "La Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalía" término de Personas con Capacidades Diferentes

Pero el término de capacidades diferentes no cuenta con fundamento etimológico, médico, académico, o de ningún tipo que lo sustente. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, señala que el término capacidad viene del latín capacitas, atis, mismo que tiene varios significados entre los que destacan: Aptitud, talento, cualidad que dispone alguien para el buen ejercicio de algo y la aptitud para ejercer personalmente un derecho y el cumplimiento de una obligación.

Por lo tanto, todas las personas cuentan con cualidades únicas y diferentes a otra, por lo que el término aludido califica a cualquier persona, tenga o no una discapacidad.

Podemos decir que no se puede echar a la borda, el trabajo que han realizado por años en la Organización Mundial de la Salud, los médicos, lingüistas, rehabilitadores, organizaciones de personas con discapacidad y diversas instituciones por acuñar el término que mejor califique la condición de discapacidad. Y superar así, las aseveraciones negativas o peyorativas que se han utilizado para referirse a este grupo de personas.

El uso inadecuado de este término ha causado graves confusiones en los ámbitos jurídicos y sociales. Incluso ha implicado retrocesos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, porque al utilizar un término ambiguo es igualmente ambiguo quienes son los poseedores de estos derechos.

El 3 de Diciembre se celebra a nivel Mundial el Día de las Personas con Capacidades Diferentes. Personas a las cuales antes se les llamaban discapacitados, porque se tenía en cuenta sólo los problemas físicos que ellas poseían pero con el tiempo se fue viendo que estas personas si bien perdían algunas capacidades, desarrollaban más otras.

Aclarar que la palabra discapacitado sólo es incorrecta. La denominación correcta es

discapacidad o "persona con capacidades diferentes" ya que desde la sociología y los derechos humanos el discapacitado es una persona con todos sus valores, es decir un individuo entendido como un ser social, único e irrepetible con interacción con los demás. En segundo lugar, las personas con discapacidad no tienen capacidades diferentes sino que poseen todas las capacidades de un ser humano: pensar, oír, ver, hablar, caminar, sólo que tienen limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

Por otro lado, la calificación internacional de la discapacidad es la siguiente: "se considera discapacitada toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral".- También hay que aclarar que la deficiencia puede o no causar una discapacidad. Resumiendo: deficiencia lo es a nivel de estructura y función; discapacidad lo es a nivel de las actividades o el desenvolvimiento personal; y minusvalía lo es en la interacción con lo social. Por ello en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad o ahora llamadas personas con capacidades diferentes se tiende a la plena integración de éstas en la sociedad y a la plena equiparación de oportunidades.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento para el Congreso del Estado, señalo que la presente iniciativa no tiene impacto presupuestario

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero de los artículos 4 y 26; la fracción XIV del artículo 5; las fracciones IX y XI del artículo 16 y la fracción III del artículo 23, todos de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Clase de Discriminación en el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Clase de Discriminación en el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, la nacionalidad o el lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, con capacidades diferentes, las condiciones de salud, la apariencia física, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XIV del artículo 5 de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Clase de Discriminación en el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a XII…

XIV. Persona con capacidades diferentes: Todo ser humano que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, o sensoriales que le limitan realizar una actividad;

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman las fracciones IX y XI del artículo 16 de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Clase de Discriminación en el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas para mejorar las condiciones de vida, las siguientes:

I al VIII …

IX. Promover un entorno urbano que permita el libre acceso y desplazamiento para las personas con capacidades diferentes, las personas adultas mayores y mujeres embarazadas;

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma la fracción III del artículo 23 de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Clase de Discriminación en el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 23.- Los entes públicos, en el ámbito de su respectiva competencia, llevarán a cabo, anteponiendo el interés superior de los menores, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños, las siguientes:

I al II…

III. Promover y garantizar el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con capacidades diferentes;

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 26 de la Ley para Prevenir y Erradicar toda Clase de Discriminación en el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con capacidades diferentes, las siguientes:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad" órgano del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente, se derogan todas y cada una de las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Se turna a la Comisión de Equidad de Género, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48, de la Ley de Educación para el Estado de Morelos, para garantizar como derecho a los jóvenes recibir orientación vacacional de calidad dentro del sistema educativo.

Se turna, por petición del diputado, a la Comisión de Educación y Cultura, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la VIII en el artículo 249 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras diputadas, diputados;

Público en general:

La patria potestad es el conjunto de derechos y obligaciones que ejercen los padres sobre los hijos, esto implica deberes de carácter patrimonial y afectivo; es decir, cuidar, atender, educar y alimentar a los hijos.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Para ello, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Por su parte, la Convención sobre los derechos de los niños, la cual es obligatoria para el Estado Mexicano, establece en su artículo 19 que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

En ese sentido, la patria potestad es una institución cuyo objetivo es el de asistir, proteger y representar a los niños y niñas cuya filiación esté clara y legalmente establecida. Para cumplir estos fines tiene un conjunto de deberes y derechos instrumentados por medio de normas jurídicas; y su ejercicio y cumplimiento recae en la persona de los ascendientes llámese padre, madre, abuelo o abuela, tanto por la línea paterna como por la materna.

Estos derechos son los que les permiten cumplir sus deberes como padres, no obstante, existen diversas causas posibles para solicitar la suspensión o pérdida de la patria potestad a un progenitor. La diferencia entre una y otra es que la suspensión puede ser temporal, es decir, que el padre o la madre podrá retomar la patria potestad una vez esté rehabilitado para ello; mientras que, la pérdida, por su parte, es indefinida.

En el ordenamiento jurídico del Estado de Morelos, la patria potestad se encuentra establecida en el Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y regula los casos de terminación, pérdida y suspensión de la misma, buscando garantizar el interés de los menores, que en materia familiar representa una superioridad fundada en la protección de sus necesidades.

El artículo 249 del Código Familiar, señala los supuestos en los que se puede suspender el ejercicio de la patria potestad, y cita:

“Artículo 249.- SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD. El ejercicio de la patria potestad se suspende:

I.- Por incapacidad declarada judicialmente;

II.- Por la ausencia declarada en forma;

III.- Por la sentencia condenatoria que imponga como pena esta suspensión;

IV.- En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 439, del Código de Procesal Familiar; y

V.- Cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar prevista en el artículo 24 de este Código, en contra de las personas contra las cuales la ejerza.

De acuerdo a datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud, unos 320,000 jóvenes de entre 13 y 29 años de edad mueren por causas relacionadas con el consumo de alcohol, lo que representa un 9% de las defunciones en ese grupo etario. El consumo de alcohol está relacionado con muchos problemas graves de índole social y del desarrollo, en particular la violencia, el descuido y maltrato de menores, por ello, cuando los padres son alcohólicos los hijos tienen mayor riesgo de serlo.

El tabaquismo, el consumo excesivo de alcohol, y el consumo de drogas ilegales y drogas médicas no prescritas por parte de alguno de los padres, son algunos de los estilos de vida poco saludables que, en conjunto con el desarrollo de otros riesgos del entorno,

constituyen importantes riesgos a la salud y desarrollo de los menores.

De acuerdo con diversas investigaciones el uso, abuso y dependencia de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco ocasionan pérdidas incalculables en forma de años de vida saludable, baja productividad, ausentismo laboral, deserción escolar y sobreutilización de servicios de salud.

Las investigaciones de las últimas décadas han demostrado que entre los hijos de padres adictos se incrementa entre dos y nueve veces el riesgo de convertirse en consumidores de sustancias a la postre, a pesar de los buenos resultados de conducta adaptada y positiva de muchos de estos niños. Aparte del riesgo de conductas adictivas, los hijos de consumidores de sustancias tienen también mayor riesgo de desarrollar problemas emocionales, de comportamiento, académicos, criminales y otros problemas sociales.

En lo que respecta a hábitos de juego, la mayoría de las personas con este problema dice que perdió el control sobre cuánto tiempo y dinero gastó en los juegos de azar, tiene sentimientos contradictorios sobre su hábito de jugar ya que saben que les están causando problemas a sus seres queridos; pueden entristecerse, volverse ansiosos o ansiosas y a menudo odiarse a sí mismos; sin embargo, la necesidad de jugar es demasiado fuerte para que puedan resistirse a ella.

Los problemas de juego perjudican a la familia de muchas maneras: problemas económicos, emocionales y aislamiento, salud física y mental, así como agotamiento.

El impacto en los niños cuando un padre o quien cuida a los menores tiene un problema de juego, es que pueden ser descuidados y sentirse deprimidos o enojados; e incluso pueden llegar a creer que son la causa del problema y que si se portan “bien” el problema acabará. Los niños también pueden creer que deben ponerse del lado de alguno de los padres. Pueden dejar de confiar en el padre que promete algo y no lo cumple. Los problemas de juego pueden desencadenar el abuso físico o emocional.

Derivado de lo anterior, resulta pertinente adicionar una fracción al artículo 249 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, para considerar como supuesto de suspensión de la patria potestad cuando el consumo de alcohol, el hábito de juego y el uso de substancias ilícitas psicotrópicas, amenacen causar algún perjuicio a los menores sujetos a patria potestad.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la VIII en el artículo 249 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción para ser la VIII en el artículo 249 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 249.- …

VIII. Cuando el consumo de alcohol, el hábito de juego y el uso de substancias ilícitas psicotrópicas, amenacen causar algún perjuicio de cualquier naturaleza al sujeto a patria potestad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Es cuanto, señor Presidente.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 224 Bis al Código Penal del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier

Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción VII del artículo 48 de la Ley Estatal de Planeación, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar y se turna a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Título Noveno a la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

Garantizar a la población la seguridad pública que requiere para vivir en paz y generar desarrollo económico es obligación de quienes se encuentran por mandato del pueblo al frente da las instituciones; sin embargo, es una tarea inacabada y, como ahora ya sabemos, tardará más de 18 meses en recuperarse.

El Programa Rector de Profesionalización Penitenciaria y el de la creación de la Gendarmería Nacional, son parte de los nuevos programas de seguridad a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad, implementada al inicio de este sexenio.

En cuanto a la Gendarmería Nacional es un proyecto en el que el actual Presidente de la República nos ha quedado a deber, igual que ocurre por aquí, dicho programa de seguridad hasta la fecha sólo ha sido una promesa más con la cual obtuvieron la confianza de los ciudadanos en los procesos electorales pasados.

Respecto a la profesionalización penitenciaria, que es un instrumento por medio del cual se buscará la preparación del personal a través del establecimiento de un modelo educativo, vengo a proponer reformas a la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares del Estado de Morelos.

La propuesta se basa en el desarrollo de un modelo de competencias y de perfiles en los puestos, a partir de los cuales se establezcan opciones educativas para los integrantes del Sistema Penitenciario, con la finalidad de fomentar el saber (conocimiento), el saber hacer (habilidades) y el saber ser (actitudes, comportamientos y valores); así, se trata de avanzar en la preparación integral del personal penitenciario.

El Programa Rector de Profesionalización Penitenciaria es uno de los temas que se trataron en la IX Conferencia Nacional de este Sistema, mismo que encabezó el Comisionado Nacional de Seguridad, con el objeto de unificar estrategias y lineamientos de operación en el sistema penitenciario nacional, sentando las bases del Programa Rector para llegar a La Profesionalización del Servicio de Carrera Penitenciaria.

En Morelos, el sistema de reinserción social ha experimentado también adecuaciones, que se vieron reflejadas en la última reforma aprobada por este Congreso y publicadas el pasado 24 de Abril del año en curso, donde destaca la creación de la Unidad de Reinserción Social y su nueva adscripción a la Secretaría de Gobierno.

En complemento a todo ello, vengo a poner a consideración del Pleno una nueva iniciativa de reforma para organizar el Sistema de Profesional de Carrera dentro del área penitenciaria de Morelos, para lo cual se propone la redacción y adición de un capítulo completo sobre la materia.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

Primero: Garantizar la seguridad pública en beneficio de toda la sociedad en base a lograr la readaptación social de los internos para lo cual es indispensable contar con personal mejor preparado y motivado.

Segundo: Terminar con la leyenda negra de los penales que han sido considerados como las universidades del crimen y espacios propicios para la extorsión a la población.

Tercero: Otorgar garantías laborales al personal que trabaja en estos centros que les permiten el desarrollo personal mediante la educación así como el crecimiento profesional y los asensos naturales en las actividades que a diario realizan en el sistema carcelario de nuestra Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la valoración del Pleno la siguiente:

La iniciativa de reforma a la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares para Establecer el Servicio Profesional de Carrera en el Sistema Penitenciario de Morelos.

Es cuanto, diputado Presidente.

PRESIDENTE: Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen.

Se conduce el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 14 Bis a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Por petición de la de la diputada, se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XI al artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Rodríguez Rodríguez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 fracción II y modifica la sección tercera del Capítulo I del Título Sexto, así como el artículo 53, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a petición del diputado Antonio Rodríguez Rodríguez, se turna a la Comisión de Equidad de Género, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Rosalina Mazari Espín, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II, III y IV del artículo 3 de la Ley que Crea el Centro de Rehabilitación Integral ”Xoxotla” como órgano descentralizado estatal.

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar y se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Flores Solorio, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que Crea el Reglamento de Firma Electrónica para el Congreso del Estado de Morelos.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO:

Con su permiso, señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El que suscribe, diputado Arturo Flores Solorio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en este Congreso del Estado; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Reglamento de Firma Electrónica para el Congreso del Estado de Morelos; Iniciativa que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 17 de Noviembre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4850, la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos, ordenamiento que tiene por objeto regular y promover el uso de la firma electrónica por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, los Ayuntamientos del Estado de Morelos, así como de los particulares; para agilizar, simplificar y hacer más accesibles todos los actos y trámites en que intervengan.

El artículo tercero transitorio de la Ley antes mencionada, estableció que a más tardar en 180 días posteriores a la entrada en vigor de la citada ley, los entes obligados deberán iniciar la actualización de las disposiciones reglamentarias o administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Sólo se tiene conocimiento que el Poder Ejecutivo del Estado, es el único que ha dado cumplimiento a esta disposición legal, pues con fecha 4 de Marzo de 2011, expidió el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4886, de fecha 2 de Abril de 2011, y que tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos, aplicables a las actuaciones de la Administración Pública Estatal.

A pesar de que fue el Congreso Local el que expidió la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos, al día de hoy el propio Congreso no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la citada Ley, por lo que es necesario que esta Soberanía apruebe un ordenamiento reglamentario que regule, al interior de este Poder Legislativo, la aplicación y operación de la firma electrónica.

Todo ello, con la finalidad de evitar continuar con la práctica del uso excesivo de papel, que tanto daña nuestro entorno ecológico y que nos obliga, como gobierno, a tomar acciones en torno a la conservación de nuestros recursos naturales.

Es por lo anterior, que la propuesta que el día de hoy someto a su consideración plantea el establecimiento de las disposiciones jurídicas que le permitan al Poder Legislativo, la implementación de un sistema que considere valido legalmente, el uso de la firma electrónica en los actos administrativos, trámites y actuaciones que lleven a cabo los órganos de Gobierno del Congreso del Estado, las oficinas de los Diputados, los órganos administrativos y las Comisiones Legislativas.

Todo este sistema, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y operado por una Unidad de Firma Electrónica de nueva creación, necesaria para la operación administrativa y técnica de este sistema.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con proyecto de:

REGLAMENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de interés público y tiene por objeto reglamentar, en el Congreso del Estado de Morelos, las disposiciones contenidas en la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 2.- La Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos, será la dependencia encargada de implementar, al interior del Poder Legislativo, el uso de la firma electrónica entre los órganos de gobierno del Congreso del Estado, las oficinas de los Diputados, los órganos administrativos y las Comisiones Legislativas.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, implementará el uso de la firma electrónica a

través de su propio Reglamento, que regulará el uso de este mecanismo hasta donde la legal fiscalización de las cuentas públicas lo permita.

Artículo 3.- Para los efectos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría de Administración y finanzas contará con una Unidad de Firma Electrónica que será la encargada de ejercer las atribuciones operativas y técnicas a que se refiere el presente Reglamento, con el objeto de garantizar el correcto uso de la firma electrónica al interior del Poder Legislativo.

Artículo 4.- El uso de la firma electrónica en el Congreso del Estado de Morelos, se realizará para todo tipo de actos administrativos, trámites y actuaciones, con excepción de aquellos en los que la Ley señale como requisito indispensable la firma autógrafa.

Artículo 5.- La Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Con base en los procedimientos legales previamente establecidos y previa autorización del órgano de gobierno correspondiente, determinar al prestador de servicios de certificación que proporcionará los certificados electrónicos para la operación de las actuaciones al interior del Poder Legislativo Estatal, garantizando la seguridad de los certificados, los cuales deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley;

II.- Celebrar los actos jurídicos necesarios, para la operación e instrumentación del sistema de firma electrónica en el Congreso del Estado de Morelos;

III.- Llevar a cabo programas de capacitación y actualización para los servidores públicos del Congreso del Estado, encargados de la atención de actos administrativos, trámites y actuaciones que se gestionan mediante el uso de Firma Electrónica, y

IV.- Expedir los avisos, circulares, manuales, lineamientos y las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento, y

V.- Interpretar administrativamente las disposiciones de este ordenamiento y resolver cualquier duda en torno a sus disposiciones, dictando los lineamientos y circulares necesarios y complementarios; y

VI.- Las demás que le atribuya la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos y el presente Reglamento.

Artículo 6.- La Unidad de Firma Electrónica del Congreso del Estado de Morelos, tendrá las siguientes facultades:

I.- Establecer las bases para la operación y puesta en marcha de la firma electrónica en los órganos de Gobierno al interior del Congreso del Estado, las oficinas de los Diputados, los órganos administrativos y las Comisiones Legislativas y autorizar su operación y funcionamiento;

II.- Brindar apoyo técnico y de capacitación al personal sobre los modelos y procedimientos para el uso de la firma electrónica y expedir los criterios para la regulación de la autenticidad, confidencialidad y validez de las comunicaciones internas entre los órganos de Gobierno al interior del Congreso del Estado, las oficinas de los Diputados, los órganos administrativos y las Comisiones Legislativas;

III.- Llevar a cabo los trabajos para la instalación de dispositivos de verificación de firma electrónica en los órganos de Gobierno al interior del Congreso del Estado, las oficinas de los Diputados, los órganos administrativos y las Comisiones Legislativas;

IV.- Impulsar entre los órganos de Gobierno al interior del Congreso del Estado, las oficinas de los Diputados, los órganos administrativos y las Comisiones Legislativas el uso de la Firma Electrónica, en las actuaciones a su cargo;

V. Difundir, a través de los medios que considere convenientes, los actos

administrativos, trámites y actuaciones en los que se podrá utilizar la firma electrónica; y

VI. Las demás que se establecen en el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 7.- Todos los actos administrativos, trámites y actuaciones en que podrá ser utilizada la firma electrónica serán aquéllos que la Ley de la materia permita y que sean definidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado.

Artículo 8.- Para llevar a cabo actos administrativos, trámites y actuaciones mediante el uso de firma electrónica, los órganos de Gobierno al interior del Congreso del Estado, las oficinas de los Diputados, los órganos administrativos y las Comisiones Legislativas deben contar con un certificado electrónico vigente emitido por el prestador de servicios de certificación a que se refiere la fracción I del artículo 5 del presente Reglamento.

Artículo 9.- Los órganos de Gobierno al interior del Congreso del Estado, las oficinas de los Diputados, los órganos administrativos y las Comisiones Legislativas deberán utilizar en la implementación y uso de la Firma Electrónica, los componentes y servicios de generación de firma electrónica, vigencia de certificados electrónicos y validación de firma electrónica que determine la Unidad de Firma Electrónica.

La Unidad de Firma Electrónica dará el apoyo técnico y asesoría que se requiera para la implementación y uso de la firma electrónica en sus actuaciones.

Artículo 10.- A partir de la recepción de los componentes de la firma electrónica, los firmantes reconocen como propio y auténtico el documento que por su medio se genere, y aceptan las consecuencias derivadas de la firma electrónica que expresa su voluntad para todo efecto legal.

Los firmantes serán responsables de los actos administrativos, trámites y actuaciones que realicen en los sistemas electrónicos utilizando firma electrónica.

Los documentos generados mediante el uso de firma electrónica se archivarán en los sistemas electrónicos y serán conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 11.- Los firmantes tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Verificar la vigencia del certificado electrónico previo al proceso de firmado;

II.- Evitar el uso no autorizado de su clave privada;

III.- Solicitar la revocación de su certificado electrónico cuando considere que su clave privada, o el dispositivo que la contiene, está comprometida o en riesgo;

IV.- Responder por el uso de su clave privada, cuando hubiere actuado con descuido o negligencia en su utilización;

V.- Resguardar en un medio electrónico, óptico o magnético la confidencialidad de los elementos de creación de la firma electrónica;

VI.- Mantener un control personal y exclusivo sobre los datos de creación de la firma electrónica, y

VII.- Las demás que se establezcan en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que hayan sido firmadas mediante certificado electrónico y cubran los siguientes requisitos:

I.- Que exista constancia de transmisión y recepción entre las áreas que corresponda;

II.- Que cuenten con la fecha electrónica;

III.- Que conste el contenido íntegro de las comunicaciones, y

IV.- Que haya identificación fidedigna del remitente y su destinatario.

Artículo 13.- La Unidad de Firma Electrónica vigilará el cumplimiento de las normas aplicables a los actos administrativos, trámites y actuaciones que, por medios electrónicos, realicen los órganos de Gobierno del Congreso del Estado, las oficinas de los Diputados, los órganos administrativos y las Comisiones Legislativas mediante el uso de la firma electrónica.

Artículo 14.- Todas las áreas del Congreso del Estado de Morelos, harán del conocimiento de la ciudadanía, en su caso, de los medios por los que se brinda atención electrónica a las actuaciones, a través de su difusión en los medios a su alcance.

Para tales efectos, la Unidad de Firma Electrónica determinará las áreas que, al interior del Congreso del Estado, podrán brindar estos servicios a la ciudadanía. En todos los demás casos, el uso de la firma electrónica será institucional al interior del Poder Legislativo y en sus comunicaciones exteriores con los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los organismos auxiliares estatales y municipales, los órganos constitucionales autónomos, la Federación y otras entidades federativas.

Artículo 15.- La Unidad de Firma Electrónica dará soporte técnico a las áreas del Congreso del Estado para que establezcan sistemas de registro electrónico sobre los actos administrativos, trámites y actuaciones que lleven a cabo, así como de los que reciban con firma electrónica.

Artículo 16.- Los sistemas de registros electrónicos a que se refiere el artículo anterior, estarán disponibles en el sitio de Internet correspondiente y contendrán lo siguiente:

I.- Área del Congreso del Estado de Morelos responsable del registro electrónico;

II.- Fecha y horario de expedición o recepción; y

III.- Documento electrónico original.

Artículo 17.- Los sistemas de registro electrónico de recepción deberán considerar la emisión automática de un acuse de recibido consistente en copia autorizada de la solicitud, aviso, manifestación, escrito o comunicado, que incluya fecha y hora de presentación, número de entrada o registro y, en su caso, nota que describa los documentos que se anexan.

Artículo 18.- Los documentos electrónicos suscritos con firma electrónica al ser impresos, contendrán un identificador único y una cadena de caracteres asociados al documento electrónico, que constituirán una copia fiel de la cadena original con la que fue generado.

Artículo 19.- Los sistemas de registro electrónico de recepción permitirán la presentación de solicitudes, avisos, manifestaciones, escritos y demás comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas; sin embargo, para los efectos del cómputo del plazo fijado en días hábiles o naturales y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que otra norma de la materia de que se trate permita expresamente la recepción en día inhábil.

Artículo 20.- Las copias realizadas en soporte papel de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica, tendrán la consideración y validez de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad, mediante el acceso a los archivos electrónicos de la autoridad emisora.

Artículo 21.- Los documentos utilizados en los actos administrativos, trámites y actuaciones se podrán archivar en medios electrónicos, siempre y cuando quede segura la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlos, así como la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones o plataformas.

Los medios o soportes en que se almacenen los documentos y datos, deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados electrónicamente y aseguren la identificación de los usuarios, el control de acceso y el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación en materia de protección de datos personales.

Artículo 22.- Se deberá garantizar la integridad del expediente electrónico y permitir su recuperación. La remisión de expedientes podrá ser sustituida por la puesta a disposición del expediente electrónico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- La Unidad de Firma Electrónica dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas deberá estar operando legalmente a más tardar el día primero de enero de 2014.

TERCERO.- Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas deberá considerar en la propuesta de presupuesto de egresos, la operación y funcionamiento de la Unidad de Firma Electrónica.

CUARTO.- Túrnese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos a que se refiere el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos de su análisis, discusión, y en su caso, aprobación respectiva.

Recinto Legislativo del Estado de Morelos, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO

De igual manera solicito, señor Presidente, que se inserte de manera íntegra en el Semanario de los Debates para su consideración y análisis.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Se inserta de manera íntegra en el Semanario de los Debates y se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Cortés Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 203 Bis del Código Penal para el Estado de Morelos.

DIP. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ:

Muy buenas tardes.

Compañeros, compañeras diputadas;

Público que nos acompaña en esta sesión:

El día de hoy quiero resaltar la importancia de salvaguardar y reconocer los derechos de los niños y las niñas a través de lo que determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al delito de sustracción de menores cometido por familiares que no tengan la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia por resolución judicial, acorde con el principio de interés superior del menor y el derecho fundamental de la convivencia familiar.

La Primera Sala de la Suprema Corte señala, después de estudiar las figuras de guarda y custodia y el derecho de visitas, que estas instituciones fueron creadas con el objetivo de que, a pesar de la crisis que la familia puede tener, se pueda incentivar y preservar la convivencia dentro de la familia y también proteger en todo momento el interés superior del menor, por lo que el régimen de convivencia no puede estar sujeto a la simple voluntad de los padres.

Por tal motivo, la Corte considera que el quebranto del régimen de convivencia pone en peligro el sano desarrollo de los menores y se busca que el delito de sustracción sea la de proteger a los menores involucrados en una controversia familiar de los daños que puede acarrear el ser objeto de la disputa entre los padres, sin que se respete lo que es mejor para ellos.

Por lo anterior, es necesario que en Morelos se realicen políticas públicas y ordenamientos jurídicos para poder hacer vigente esta propuesta de salvaguardar a los menores.

En nuestra Entidad, en Morelos, de acuerdo con las últimas cifras proporcionadas por el INEGI, viven cuatrocientos noventa mil sesenta y cuatro niños y niñas de 0 a 14 años, lo cual representa un 28% de la población y por cada divorcio, lamentablemente, generalmente existen de dos a más víctimas de este tipo de situaciones.

En la Entidad necesitamos tomar medidas para que no se cometan actos que dañen la protección y la seguridad de los menores en el Estado y que se impulsen ordenamientos que procuren y garanticen, en la medida de lo posible, la protección y el sano desarrollo de las niñas y niños adolescentes.

Por lo anterior, propongo que se adicione el artículo 203 Bis al Código Penal con la finalidad de que se castigue al familiar de un menor de edad que lo sustrajere de la custodia o guarda de quien legítimamente la tuviere y también al ascendiente, pariente colateral o afín, hasta el cuarto grado, que retenga a un menor en los siguientes casos:

1. Cuando haya perdido la patria potestad o ejerciendo está se encuentre suspendido o limitado;

2. Que no tenga la guarda y custodia provisional o definitiva y la tutela sobre el menor;

3. Que no permita las convivencias decretadas por resolución judicial o estipuladas en el convenio; y

4. Que teniendo la guarda y custodia no devuelva en los términos de resolución que se haya dictado para ello del convenio signado entre las partes que legalmente pueden acordar, respecto a la guarda y convivencia.

Esperando contar con su apoyo y sobre todo que sea una medida que permita una sana convivencia familiar aún en condiciones adversas, es que espero que pueda ser turnada a comisiones y que ustedes aporten sus propuestas.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la a la diputada Amelia Marín Méndez para presentar iniciativa con proyecto de decreto con la finalidad de reformar el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

DIP. AMELIA MARÍN MÉNDEZ:

Gracias, diputado Presidente.

Con su permiso.

La suscrita, diputada Amelia Marín Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y apoyada en lo dispuesto por el artículo 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a su elevada consideración iniciativa con proyecto de decreto con la finalidad de reformar el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, establece el mínimo de dependencias que debe tener cada uno de los treinta y tres ayuntamientos de nuestra Entidad, es decir, la estructura administrativa que adopten debe ceñirse a lo establecido en sus propios Reglamentos, pero cuando menos deben contar

con la dependencia que se determinan en la Ley Orgánica Municipal.

De una revisión a este ordenamiento encontramos que hace falta, por la importancia que reviste, una dependencia que se encargue de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción II, al establecer como obligación de los Mexicanos: "Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar".

En el caso de la instrucción militar, coordinados con la Zona Militar, radicada en nuestro Estado, los municipios apoyan esta tarea efectuando los sorteos correspondientes, como los realizados el pasado domingo, para determinar a qué jóvenes se les brindará esa instrucción con el fin de que obtengan la capacitación suficiente para que conozcan el manejo de las armas y la disciplina militar.

Recientemente, el Coordinador de mi grupo parlamentario, el diputado Javier Bolaños Aguilar, presentó un punto de acuerdo (que no ha sido dictaminado), con la finalidad de que los 33 municipios y el Instituto para el Fortalecimiento Municipal informen a esta soberanía popular qué trabajos han realizado y de qué manera están cumpliendo los municipios con esta obligación constitucional de proporcionar instrucción cívica a sus habitantes y de qué forma el IDEFOMM contribuye con los municipios a que se cumpla con esta tarea.

Es oportuno aclarar que mi propuesta está relacionada con el punto de acuerdo al que ya hice referencia, pero no es igual, una cosa es solicitar informes sobre esta obligación constitucional que tienen los municipios y otra muy diferente plantear una reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado para que, por ley, los municipios cuenten con una dependencia que dé cumplimiento a una norma de carácter constitucional.

Tanto la Constitución del Estado como nuestra Ley Orgánica nos dan a todos los diputados el derecho de presentar iniciativas y en ningún artículo existe alguna disposición que nos prohíba presentarlas en determinada materia. En esta Legislatura se han presentado iniciativas de reformas a algunas leyes que son coincidentes y también iniciativas para crear la misma ley pero con diferentes enfoques y, al final, las comisiones han resuelto dictaminarlas en forma conjunta.

El hecho de que se presente una iniciativa que se está estudiando en comisiones, de ninguna manera implica que ya no se puedan presentar iniciativas en esa materia; hoy podemos aprobar una nueva Ley y, después de que inicie su vigencia, estamos en nuestro derecho de presentar iniciativas para reformarla si fuera necesario.

Los temas que se pueden tratar en un proceso legislativo no son exclusivos de nadie y si se tiene la seguridad de que en algún caso se plagiaron los derechos de alguien, que se denuncie formalmente y se dejen de hacer declaraciones alegres en el tema de la presentación de iniciativas, ya que ese tipo de conductas se podrían configurar como delitos.

Con la iniciativa que hoy someto a su elevada consideración, pretendo que en cada uno de los 33 municipios de nuestra Entidad, exista una dependencia que se encargue de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 fracción II, de la Constitución Federal; es decir, que se brinde instrucción cívica a los habitantes del municipio con el propósito de que estén en condiciones de ejercer sus derechos en su calidad de ciudadanos Mexicanos.

Como todos sabemos, votar es un derecho y una obligación de todo ciudadano, contemplados en la Constitución Federal, en sus artículos 35 y 36, pero en la práctica, un número bastante considerable no lo ejerce, convirtiéndose el abstencionismo en el peor enemigo de la democracia. Si se revisa el número de votantes tanto en elecciones federales como en las locales, podríamos constatar que los

porcentajes difícilmente llegan a un 50 por ciento de los electores potenciales, consideramos que con una dependencia administrativa en cada uno de nuestros municipios que se encargue, en forma profesional, seria y responsable de esta tarea, podría aumentar el número de ciudadanos que voten en las elecciones próximas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente someto a su elevada consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 75.- Cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso deberá contar con una Secretaría del Ayuntamiento, una tesorería, una dependencia de atención de los asuntos jurídicos, una dependencia encargada de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del municipio, una dependencia encargada de la prestación de servicios públicos municipales, una dependencia encargada de la ejecución y administración de obras públicas, una dependencia de atención de asuntos migratorios; otra de la seguridad pública y tránsito municipal, una Dirección de la instancia municipal de la Mujer, un cronista municipal, cuando menos una Oficialía del Registro Civil, una contraloría municipal, y una dependencia encargada de proporcionar instrucción cívica a los habitantes del municipio que los mantenga en condiciones de ejercer sus derechos como ciudadanos mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.

Tercero.- La dependencia que se encargue de proporcionar instrucción cívica en los municipios deberá quedar conformada, a más tardar, dentro de los primeros quince días del mes de Enero del año 2014.

Cuarto.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 fracción XVII, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Se turna a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 26 del Decreto que Crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto que adiciona el artículo 129 Bis a la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos para implementar medidas preventivas de seguridad para la realización de eventos masivos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la IX recorriéndose en su orden las que eran fracciones IX, X, XI y XII para ser X, XI, XII y XIII, en el artículo 26 de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al Título

Séptimo de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 6 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que crea el Capítulo II Bis, artículo 157 Bis y 157 Ter del Título Séptimo del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona varios artículos a la Ley de la Juventud para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de la Juventud, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 353 Bis a la Ley de Salud del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín y se turna a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 2 Quater a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción para ser la XIX recorriéndose en su orden a actual XIX y XX para ser XX y XXI en el artículo 8 Bis de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín y se turna a la Comisión de Ciencia e Innovación Tecnológica, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 68 de la Ley Sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 44 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el primer párrafo del artículo 201 del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 y las fracciones II y III del artículo 29 de la Ley para el Desarrollo y Protección del Menor del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con iniciativa con proyecto de decreto que crea el artículo 107 Bis del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos, presentada por el diputado José Manuel Agüero Tovar y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la numeración de las fracciones contenidas en el artículo 6 de la Ley de Bioaditivo y Fomento para el Reciclaje de Aceites Vegetales y Grasas Animales Residuales para el Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que crea el artículo 109 Bis del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Manuel Martínez Garrigós y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Salazar Porcayo para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 y adiciona el artículo 29 Bis, ambos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO:

Con su venia, diputado Presidente.

"Como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicten nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente la jornal del pobre que mejoren sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto". Sentimientos de la Nación, 1814.

Honorable Asamblea:

El que suscribe, diputado Héctor Salazar Porcayo, integrante del grupo legislativo del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 42 fracción II de la Constitución Política del Estado, el artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de decreto que reforma el artículo 29 y adiciona el artículo 29 Bis, ambos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Morelos, misma que formulo con base a las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señoras y señores diputados, en múltiples ocasiones hemos señalado la urgencia de una nueva concepción de la seguridad pública, tal que respete no solo a los derechos humanos de la población sino que dignifique las labores policiales que genere nuevas condiciones de convivencia para regenerar el tejido social.

Estamos convencidos de que, en el marco de la construcción de un Estado democrático social de derecho, el aumento de las medidas correctivas en contra de quienes se ven obligados a transgredir el marco jurídico por las condiciones de exclusión social en que se encuentran no solucionan el origen del problema esta es la razón fundamental de que estemos impulsando en diversos momentos reformas legislativas tendientes a garantizar la vigencia de los derechos humanos como baluarte de la justicia social, refrendamos nuestro compromiso con la sociedad específicamente con los grupos más desprotegidos ya que sin justicia social la seguridad publica, seguirá siendo no más que un discurso hueco, es por ello que resulta imprescindible la reformulación del marco jurídico que rige a las instituciones de seguridad

pública pero más importante es construir una concepción de la seguridad pública, sus política y sus instrumentos, tales que nos permitan edificar un nuevo paradigma de colaboración entre la sociedad y el Estado.

Un gran paso se da cuando se señala de nuestra ley la participación social dentro del órgano que erige como el pilar del Sistema Estatal de Seguridad Pública, asimismo la presencia permanente de figura ciudadana en los consejos municipales de los ayuntamientos de la Entidad, nos permite construir una forma de Gobierno verdaderamente democrático, sin embargo aún estamos lejos de realmente responder a las altas expectativas que la sociedad tiene de nosotros.

La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, establece en su artículo 9 que el Consejo Estatal de Seguridad Pública es el órgano colegiado que constituye la instancia superior coordinación y consulta del Sistema Estatal de Seguridad Pública, asimismo el numeral siete de la citada ley, señala la existencia de los consejos municipales de Seguridad Pública, cuya función es la de proponer acciones tendientes a prevenir y combatir la delincuencia en su ámbito territorial con la participación coordinada de las autoridades municipales y la sociedad civil.

En el marco de los sistemas estatal y nacional, así como realizar evaluaciones de seguimiento, cumplimiento de programas y metas desempeño de las instituciones de Seguridad Pública Municipal, unidades de adscripción a cualquier área que afecte directa o indirectamente con la seguridad pública del municipio.

En términos de esta ley, los Consejos Municipales, están considerados como autoridades en materia de seguridad pública en nuestra Entidad, sin embargo, tenemos que cuando se pretende atender el marco de atribuciones que la normatividad debe concederle nos encontramos que no señala en forma expresa cuáles son sus facultades, sino que la legislación únicamente se refiere a las atribuciones que tiene el Presidente del Consejo y las del Secretario Ejecutivo Municipal.

De esta forma, consideramos necesario incorporar en el texto de la ley las atribuciones o facultades de que están investidos en el Consejo Municipal de Seguridad Pública como órgano colegiado.

Así mismo, estimamos necesario señalar que la conformación que la ley en materia contempla de los Consejos Municipales de Seguridad Pública carece de precisión y pues, a nuestro criterio, deben incorporarse figuras como el visitador de la Comisión de Derechos Humanos de la región a que corresponda el municipio de que se trate o un representante en su caso, debe señalarse la incorporación del Secretario Municipal como equiparable del Secretario del Gobierno del Consejo Estatal, del Tesorero Municipal como equiparable como el Secretario de Finanzas estatal, del responsable de educación en el municipio como equiparable del Secretario de Educación y de los responsables de turismo, salud, desarrollo económico y desarrollo agropecuario, equiparables a los secretarios estatales de los ramos correspondientes.

Modernizar y actualizar su conformación, asegurará el trabajo institucional que debe realizar este órgano colegiado y hará más solido el rol que desempeña actualmente, sobre todo si se busca enriquecer la pluralidad de visiones que concurren para su composición; además, se propone que se establezca expresamente que los representantes de los organismos de participación ciudadana o de los sectores productivos del municipio sean tres de diferentes gremios y un representante ganadero y uno de los comisariados ejidales, comunales o de la pequeña propiedad.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía popular la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 y crea el artículo 29 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

PRIMERO.- Se reforma el artículo 29 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 29.- El Consejo Municipal se integrará por el Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el Secretario Municipal, el Titular de Seguridad Publica, el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el Sindico Municipal, el Regidor de Seguridad Pública, un representante del Secretariado Ejecutivo, un representante de la Secretaría, un representante de la Procuraduría, el diputado representante de la Comisión de Seguridad Pública, así como el diputado del distrito respectivo del Congreso del Estado o las personas que estas designen como sus representantes, el Tesorero Municipal, los titulares de las áreas administrativas municipales de educación, turismo, desarrollo económico, desarrollo agropecuario y salud. Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, cinco vocales ciudadanos representados de la siguiente forma: un vocal representante de organismos de participación ciudadana con que cuente el municipio, un vocal representante de los sectores productivos, un vocal de los sectores sociales debidamente organizados, un representante de los comisariados ejidales, comunales o de la pequeña propiedad y un representante de las organizaciones ganaderas de la comunidad.

Todos estos vocales tendrán el cargo de consejeros, serán propuestos al seno del Consejo Municipal y deberán ser aprobados por el mismo.

SEGUNDO.- Se crea el artículo 29 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 29 Bis.- Corresponde a los Consejos Municipales de Seguridad Pública.

1. Celebrar las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieren para el cumplimiento de sus funciones.

2. Vigilar y dar cumplimiento a las propuestas que hayan sido acordadas por el mismo.

3. Anteceder las políticas y lineamientos que determine el Consejo Estatal de Seguridad Pública en los términos a que esta ley se refiera.

4. Establecer políticas y lineamientos municipales o intermunicipales en materia de seguridad pública.

5. Formular propuestas en materia de seguridad, Consejo Estatal de Seguridad Pública.

6. Proponer y establecer políticas y lineamientos municipales o intermunicipales en materia de seguridad pública.

7. Fomentar la participación de la sociedad en las tareas de planeación y supervisión de la seguridad pública a través de los comités de consulta y participación de la comunidad.

8. Elaborar propuestas de reforma a los reglamentos municipales en materia de seguridad pública.

9. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública dándole seguimiento y evaluando las acciones de que el derive.

10. Dictar las resoluciones, acuerdos, dictámenes, reglamentos, manuales de procedimiento, instructivos y demás normas internas de actuación necesarias para el cumplimiento de sus fines que no estén reservados a otra autoridad de seguridad pública.

11. Analizar y en su caso aprobar los proyectos y estudios que se sometan a su consideración.

12. Desarrollar e impulsar la implementación de procedimientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamientos de las corporaciones policiales, así como para la formación de sus integrantes.

13. Formular y aprobar las propuestas o programas para presentar ante el Consejo Estatal de seguridad Pública; y

14. Las demás que señalen las disposiciones legales procedentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Es cuanto, diputado Presidente,

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Gobernación y Gran Jurado para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del bien inmueble donado al Gobierno del Estado ubicado dentro del burgo "Montealbán" del fraccionamiento "Burgos de Cuernavaca", actualmente "Burgos Bugambilias" ubicado en el municipio de Temixco, Morelos; con clave catastral 1500-06-116-007, y se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos para otorgar en comodato a la asociación civil denominada "Ave Conservación y Protección del Medio Ambiente", presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu y se turna a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 213 Quintus del Código Penal para el Estado de Morelos, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, presentada por la diputada Rosalina Mazari Espín y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Salazar Porcayo para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y fracción IV, del artículo 72; y la fracción IX, del artículo 103, ambos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Morelos.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO:

Con su venia, diputado Presidente.

El que suscribe, diputado Héctor Salazar Porcayo, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de esta LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 42 fracción II de la Constitución Política del Estado; el artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, pongo a consideración de esta honorable asamblea, la ***presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el párrafo primero y fracción IV del artículo 72 y la fracción IX del artículo 103, todos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Morelos***, misma que formulo con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es y seguirá siendo uno de los temas que más preocupación causa a los ciudadanos. Sin embargo, la sociedad tiene una doble preocupación pues ante el inminente y permanente riesgo de ser sujetos de un crimen en

contra de su persona o de su familia, la persona debe recurrir al Estado para su protección.

Ante las oleadas de inseguridad que se presentan en nuestro Estado, la autoridad ha endurecido su actuar, se han aprobado leyes nuevas y reformado las existentes, para dotar de herramientas a la autoridad, muchas veces en detrimento de la libertad y de la esfera de derechos fundamentales de las personas. La sociedad se da cuenta de ello; sin embargo, lo tolera en función de obtener un mayor sentido de protección.

El problema se da cuando esas armas y herramientas se usan en contra de las personas, pues en algún momento, el legislador se olvidó de la posibilidad muy real de que los cambios legales que restringen al ciudadano y otorgan mayores poderes al estado, son utilizados en contra de personas que de entrada pueden ser inocentes y en todos los casos deben ser tratados como tales.

Enfrascados como estamos en esta sociedad y en este momento, hemos olvidado que para legislar debemos considerar todos los aspectos y repercusiones de la norma, los posibles actores involucrados y sus intereses; y es aquí donde especialmente olvidamos que los posibles actores involucrados pueden ser personas que no tengan responsabilidad alguna, o que teniéndola, además cuentan con derechos humanos fundamentales que la autoridad debe respetar.

En otras palabras, se ha legislado recientemente pensando que la autoridad sólo actúa contra los malos y olvidando que aún el peor de los criminales tiene derechos que deben respetarse.

Hoy creemos que esta tendencia debe modificarse, actos y acciones de autoridad y movimientos sociales recientes nos prueban que la legislación debe replantearse y retomar el camino de legislar en función de la persona y de su protección, esta es la motivación que debe mover a los diputados al momento de proponer las próximas reformas legales.

En concreto, hechos recientes a cargo de quienes hoy detentan la autoridad nos llevan a realizar al presente propuesta; no vamos a particularizar ningún caso, pero resulta evidente que a lo largo de los 33 municipios de nuestra Entidad, en fechas recientes se han dado casos de personas detenidos por personal de patrullas municipales o estatales, según sea el caso, que son agredidos física y verbalmente, por no acatar sus indicaciones, que además son arbitrarias, pues no señalan el motivo de la detención. Ante esta situación es evidente que no estamos ante un caso aislado de abuso policial. En realidad se trata de una situación que debe ser tratada de manera especial y bajo otra óptica.

Lo que la ciudadanía necesita es que la legislación sirva para prevenir no sólo para disuadir. Siempre será mejor que estos actos no ocurran, en lugar de que ocurran y se sancione al responsable. Por eso debe señalarse con precisión, cuales es el marco de actuación que debe observar todo elemento.

Objetivos

El objetivo de esta propuesta es crear una figura que prevenga estas situaciones, que proteja a los ciudadanos; y que, además, genere elementos de control y certeza que pueden servir también a los propios elementos operativos para realizar su trabajo con la tranquilidad que da saber que están haciendo las cosas bien.

Materia a regular:

La situación que aquí se está denunciando es precisamente una irregularidad que se da por los policías que ejecutan una detención y que en este proceso pueden cometer algún delito o conducta irregular que atenta contra los derechos más fundamentales de las personas.

Es en la etapa de la detención cuando las personas son más vulnerables, al no existir ni una regulación clara ni una autoridad capacitada para otorgar el debido tratamiento de las personas, respetando los derechos que la Constitución consagra a favor de los detenidos. En la mayoría de los casos las detenciones que

se realizan en la calle se trata de casos de flagrancia o cuasi flagrancia, en tanto que las detenciones ordenadas por autoridad judicial como resultado de un proceso debidamente llevado son la excepción, la consecuencia es la reiterada violación de derechos humanos.

Esto no es culpa del elemento policial sino del marco jurídico y el desarrollo institucional, es decir, la legislación no establece con claridad un procedimiento para aplicar al momento de realizar una detención, desde que el elemento policial toma la custodia del detenido y hasta que lo entrega a la autoridad que resolverá su situación jurídica, dejando constancia fidedigna de los hechos y las condiciones en las que se entrega al detenido.

Como lo dije, la ausencia de regulación legal y la ausencia de autorregulación institucional he generado el problema que se denuncia.

De esta forma, la propuesta que hoy presento viene a ocupar esta ausencia normativa y la propuesta consiste principalmente en crear un protocolo al que deben sujetarse los elementos de policía, pero además reforzarlo con la implementación de las medidas que la tecnología pueda proporcionar en beneficio de la seguridad pública.

Así, encontramos que en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Morelos encontramos que actualmente si está regulada aunque de manera insuficiente, el acto de la detención de una persona, pero consideramos que esta regulación puede ser ampliada y equiparada con lo establecido en el sistema federal, en donde encontramos que el 27 de Febrero de 2012 fue publicado un acuerdo "POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PONER A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A PERSONAS U OBJETOS".

Este acuerdo de donde se toman los elementos esenciales es de aplicación obligatoria para los elementos federales de seguridad pública y de las fuerzas armadas de nuestro país.

Así entonces tenemos un marco jurídico estatal perfectible y un marco federal que amerita ser considerado por la autoridad local, para homologar procesos y criterios.

Del estudio de los ordenamientos jurídicos que regulan esta materia, encontramos que esta propuesta puede sustentar una fundamentación y motivación similar a la contenida en el acuerdo señalado y que de manera literal transcribimos a continuación:

"Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la seguridad pública, al establecer que ésta es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala;

"Que dicho precepto constitucional ordena que en el ejercicio de dicha función pública, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución;

"Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece como obligación de los Integrantes de las Instituciones Policiales poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento los plazos constitucionales y legales prescritos;

"Que, asimismo, dicha obligación legal se ha explicitado en los reglamentos de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, al establecer que sus integrantes deberán, por competencia directa o en auxilio de autoridad competente, poner a

disposición de la institución que corresponda las personas u objetos asegurados relacionados con la probable comisión de delitos;

"Que atendiendo lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Ley de la Policía Federal y su Reglamento, la Policía Federal emitió en su momento, el manual de procedimientos que establece las disposiciones para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos, con el objeto de que sus integrantes realicen sus funciones apegados a derecho;

"Que la citada Ley General conceptualiza como Instituciones Policiales a los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares;

"Que, para la eficaz atención y eficiente despacho de sus asuntos, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con Órganos Administrativos Desconcentrados con el carácter de Instituciones Policiales, en el ámbito de sus respectivas competencias, como es el caso de la Policía Federal, Prevención y Readaptación Social y Servicio de Protección Federal, y

"Que es necesario emitir disposiciones generales que regulen los procedimientos a seguir en la puesta a disposición de personas u objetos por parte de dichos Órganos Desconcentrados, para robustecer la certeza en el ejercicio de la función de naturaleza policial que se desarrolla al interior de esta Dependencia..."

De lo anterior se desprende claramente la Constitucionalidad y congruencia de la propuesta con el Marco Jurídico Nacional, así como la procedencia material, para iniciar una reforma de este tipo, que a la vez, será punta de lanza para que las dependencias estatales puedan aterrizar estas disposiciones y establecer en la vida reglamentaria una regulación exhaustiva de la materia, como dijimos, en aras de otorgar una certeza y seguridad jurídica máxima, tanto al ciudadano como al elemento policial que cumpla con sus obligaciones y haga respetar la ley.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la elevada consideración de la Asamblea, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el párrafo primero y fracción IV del artículo 72 y la fracción IX del artículo 103, todos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Morelos

PRIMERO: Se reforma el artículo 72 en párrafo primero y fracción IV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 72.- Las instituciones de seguridad pública del Estado y los municipios deberán desarrollar tecnologías de información y comunicación a fin de consultar, investigar, analizar, producir información y conocimiento útil a la función policial, así como para el intercambio de datos con otras instancias de gobierno.

Las unidades y patrullas de los cuerpos de seguridad pública deberán ser equipadas con tecnología que permita la ubicación de la unidad, la comunicación con los centros de mando y la videograbación permanente de las actividades desarrolladas por los elementos policiales.

Por lo tanto, el Estado, a través de las instituciones de seguridad pública, establecerá las funciones que realizarán las unidades operativas de investigación que podrán ser, entre otras, las siguientes:

I a III… Quedan igual …

IV. Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables; registrar de inmediato la

detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público; poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos y **aplicando el protocolo establecido en el artículo 103; asimismo, debe** Proponer al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación, cuando se trate de aquellos que sólo pueda solicitar por conducto de éste;

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 103 en su fracción IX, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 103.- Los integrantes de las Instituciones Policiales deberán llenar un Informe Policial Homologado que contendrá, cuando menos, los siguientes datos:

IX.- En caso de detenciones, los integrantes de las instituciones policiales deberán cumplir con un protocolo para poner a disposición de las autoridades competentes a las personas detenidas, protocolo que debe incluir por lo menos lo siguiente:

I. Informar a la persona sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Informar a su superior jerárquico por cualquier medio disponible de la detención;

III. En caso de la peligrosidad del detenido, tomará las medidas para resguardar su propia integridad y la del detenido;

IV. Trasladar inmediatamente al detenido para ponerlo a disposición del Ministerio Público o de los juzgados cívicos en caso de faltas administrativas tomando las medidas de seguridad pertinentes;

V. Elaborar la Puesta a Disposición, adjuntando un informe pormenorizado de los hechos, precisando si se realizó el uso de la fuerza necesaria para el aseguramiento de la persona y si con motivo de ello se presentó alguna lesión y precisando el estado físico y de salud del detenido;

VI. Describir los objetos asegurados a los detenidos en su caso, en el formato de Cadena de Custodia;

VII. Elaborar el Informe Policial Homologado, que servirá como avance para informar a su superior jerárquico;

VIII. Entregar inmediatamente al detenido y objetos asegurados al Ministerio Público, así como la documentación integrada con motivo de la detención, sin que entre la detención y la puesta a disposición del detenido a la autoridad competente medie más tiempo del razonablemente requerido para el traslado;

IX. Recabar el acuse de Puesta a Disposición con el sello de la autoridad a quien se entregó el detenido;

X. Entregar a su superior jerárquico copia de la Puesta a Disposición con sellos de acuse de recibido, constancia del estado físico y de salud del detenido, copia del formato de Cadena de Custodia en su caso, y del Informe Policial Homologado, para que sea ingresada en el Sistema de Información Criminal y al Registro Administrativo de Detenciones;

XI. En caso de que el detenido presente lesiones que pongan en riesgo su vida, el Integrante deberá realizar lo siguiente:

A) Solicitar apoyo médico de emergencia a efecto de que sea valorado y en su caso sea internado en la institución de salud que corresponda;

B) Informar a su superior jerárquico por los medios disponibles y de manera inmediata al Ministerio Público sobre las circunstancias de la detención, adjuntando en el parte informativo la constancia de internamiento del indiciado, emitida por la institución de salud; y

C) Mantener custodia permanente sobre el indiciado que se encuentre internado en la institución de salud, hasta que la autoridad ministerial ordene el retiro de la custodia.

X. Poner a disposición de la autoridad competente sin demora a quien sea aprehendido, aplicando en todos los casos el protocolo establecido en el artículo 64 y realizando el informe Policial Homologado;

TRANSITORIOS

Ú N I C O: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno de Estado de Morelos.

Es cuanto, diputado Presidente.

VICEPRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se retira del orden del día la iniciativa listada con el inciso VV) a solicitud del diputado Fernando Guadarrama Figueroa.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversos artículos a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con la finalidad de crear el Consejo Ciudadano de Transparencia, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

Se da cuenta con la iniciativa con proyecto de Ley de Tránsito del Estado de Morelos, presentada por el diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno y se turna a la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación, para su análisis y dictamen.

Estamos en el punto relativo a los dictámenes de primera lectura de urgente y obvia resolución.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la versión sintetizada del dictamen emanado de la Comisión de Trabajo Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por viudez y orfandad de la ciudadana Xochitl Kempis Robles

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: (Da lectura).

VICEPRESIDENTE: En virtud de no contar con los diputados suficientes para el efecto del desahogo, discusión y votación de documentos legislativos listados en el inciso A) de los numerales 7 y 8 del orden del día, se continúa las proposiciones con punto de acuerdo parlamentarias.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud para que, en medida de sus atribuciones, creen un programa específico gratuito para la prevención, atención y tratamiento de los pacientes que sufren insuficiencia renal, asimismo se atienda a las personas de escasos recursos y que no cuenten con protección social en la salud.

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ:

Gracias, diputado.

Diputadas, diputados;

Público en general:

La suscrita, diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 18, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; presento a la consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Proposición con punto de acuerdo mediante el cual **el Congreso del Estado de Morelos exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado, a que en el marco de sus atribuciones**

implementen un programa específico gratuito para la prevención, atención, y tratamiento de los pacientes que sufren de insuficiencia renal, así mismo atender a las personas de escasos recursos que no cuentan con protección social en salud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante la adición en1983 de un tercer párrafo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incorporó el derecho a salud en los siguientes términos: ***"toda persona tiene derecho a la protección de la salud"***. En este sentido, es obligación del estado instrumentar acciones tendentes a lograr el bienestar físico y mental de los mexicanos; a prolongar y mejorar la calidad de vida en todos los sectores sociales, especialmente en los más necesitados; a preservar y expandir la preservación y conservación de la salud; a promover servicios de salud y asistencia social capaces de satisfacer las necesidades de la población; entre otros.

Sin embargo, el panorama en este rubro no es nada alentador ya que para el año 2025, en el tema que nos ocupa en México habrá cerca de 212 mil pacientes con enfermedad renal crónica y causará el deceso de casi 160 mil personas, estima un diagnóstico elaborado por investigadores de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El número de pacientes en programas sustitutivos contra la insuficiencia renal crónica va en aumento lento pero progresivo, algo que es preocupante porque en el futuro no habrá suficientes recursos económicos para seguir sustentando este tipo de terapias.

El gasto que requiere un tratamiento y atención de la insuficiencia renal crónica en México es de 4 mil millones de pesos. Esta inversión representa más del 60 por ciento del gasto médico total; el gasto en medicinas representa en promedio el 27 por ciento y en ambulancias el 12 por ciento. Además, se estima que la enfermedad puede alcanzar su incremento máximo en el número de pacientes para el año 2043 y representaría una inversión de 20,000 mil millones de pesos y a partir de ahí comenzará el descenso; mientras que estimando un escenario catastrófico, la enfermedad continuaría con un ascenso continuo y para el año 2050 los costos de inversión alcanzarían los 50,000 mil millones de pesos, cifras imposibles de costear.

Lamentablemente la razón principal de la salida de programas de diálisis en México es la muerte de las personas con insuficiencia renal, siendo las causas cardiovasculares en primer lugar.

Debido a esto es necesario contar con un programa que permita detectar de forma oportuna las enfermedades renales crónicas en el primer contacto para poder desacelerar el número de pacientes en terapia sustitutiva.

La enfermedad renal crónica empeora lentamente con el tiempo. En las etapas iniciales, es posible que no haya ningún síntoma. La pérdida de la función por lo regular tarda meses o años en suceder y puede ser tan lenta que los síntomas no aparecen hasta que el funcionamiento del riñón es menor a una décima parte de lo normal.

Debemos hacer conciencia y poner un gran interés en la atención de esta terrible enfermedad y tomar algunas de las medidas preventivas para llevar una vida sana como lo son:

- Evitar el sobrepeso.
- Controlar adecuadamente la presión arterial.
- Mantener la glucemina en valores normales.
- Evitar cifras de colesterol y ácido úrico elevadas.
- Realizar actividad física diaria como lo es el ejercicio.
- Alimentarse correctamente, con la ayuda de médicos o nutriólogos.

Los estudios requeridos para un diagnóstico temprano son muy sencillos y estos pueden ser:

- Ecografía Rrnal y vías urinarias
- Análisis de sangre y orina

Lamentablemente en el estado de Morelos existe una población importante que no tiene acceso inmediato a los servicios de salud y eso es motivo para que las enfermedades se desarrollen y no puedan ser tratadas a tiempo

El porcentaje de personas con carencia por acceso a los servicios de salud bajó en todas las entidades federativas, por lo que en la suma nacional pasó de 29.2% a 21.5% entre 2010-2012.

De acuerdo con el último censo realizado por el INEGI, en Morelos habitan 1,777,227 personas hasta el 2010, de las cuales 1,122,320 tienen acceso a la salud o son derechohabientes de algún programa de salud, lo que nos deja una población de: 654, 907 personas que no reciben atención médica.

Han sido grandes los esfuerzos, sin embargo es un número importante el de pobladores en el Estado de Morelos que no reciben atención médica oportuna o que nunca la han recibido.

Debido a la alta densidad de enfermedades renales en el Estado y atendiendo a la cifra de gente que por algún motivo no tiene acceso a la salud, es menester de esta Soberanía el exhortar a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud a que, en la medida de sus atribuciones, implementen un programa específico gratuito para la prevención, atención, y tratamiento de los pacientes que sufren de insuficiencia renal, así mismo atender a las personas de escasos recursos que no cuenten con protección social en salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado presento a consideración de esta Asamblea Popular la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado a que en el marco de sus atribuciones legales implementen un programa específico gratuito para la prevención, atención y tratamiento de los pacientes que sufren de insuficiencia renal, asimismo atender a las personas de escasos recursos que no cuenten con protección social en salud.

SEGUNDO.- Solicito que el presente acuerdo sea considerado como de urgente y obvia resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO.- Aprobado que sea la presente proposición con punto de acuerdo, instrúyase a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso, para que le dé cumplimiento en todos sus términos.

Salón de Plenos del Congreso del Estado de Morelos, a los 20 días del mes de Noviembre de 2013.

A T E N T A M E N T E

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Diputado Vicepresidente, por la importancia de la votación, yo solicitaría que pasara lista, porque a mí sí me interesa que mi punto de acuerdo sea aprobado.

Y también creo que el dictamen que acaba de pasar, sobre el apoyo de viudez que se trató, era sumamente importante y quisiera que se volviera a retomar, porque creo que las cuestiones que afectan a una viuda nos deben de importar a todos, que una mujer no esté sola y desprotegida, la esposa de un servidor por cumplir y reguardar a un funcionario de la vida.

Entonces le solicitaría que, antes de votar mi punto de acuerdo, por favor pasara lista.

VICEPRESIDENTE: Adelante, diputado Juan Carlos.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ: (Desde su curul).

Gracias y solicitarle de una manera muy atenta y respetuosa a la diputada Griselda que me permita adherirme a su proposición con punto de acuerdo y bueno, ya posteriormente cuando se me indique también quisiera hacer un anexo ahí mismo, a su punto de acuerdo.

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ:

Si quisiera darlo a conocer, diputado.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ: (Desde su curul).

Si me lo permite.

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ:

Para ver si lo acepto o no.

VICEPRESIDENTE: Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a la discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. ÉRIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, señor Vicepresidente.

VICEPRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califa como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición con punto de acuerdo, las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse informarlo a la Secretaría.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Señor Vicepresidente, se ha inscrito el diputado Juan Carlos Rivera.

VICEPRESIDENTE: Adelante diputado Juan Carlos.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ:

A favor.

Gracias, diputado.

Pues, como lo escucharon, a favor.

Y sobre todo, anexar al punto de acuerdo, solicitándole de una manera muy respetuosa al señor Gobernador Constitucional del Estado, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, contemple en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, específicamente en la Secretaría de Salud, la cantidad de diez millones de pesos y que instruya a la Secretaría de hacienda para la programación de su presupuesto de egresos para la implementación del programa gratuito que tenga como objetivo la prevención a atención y tratamiento de los pacientes que sufren insuficiencia renal, creo que sí me gustaría que consideráramos este anexo porque hay bastantes, bastantes gentes que padecen de esta terrible enfermedad y creo que de esta manera vamos a ayudar a muchas familias y sobre todo porque siempre les retiran ese apoyo que les da todavía parte para poder vivir.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Diputada proponente.

¿Está de acuerdo con la propuesta formulada por el diputado Juan Carlos Rivera?

DIP. GRISELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ: (Desde su curul).

Con gusto, acepto la proposición el anexo a la propuesta, porque creo que esto abona a que se dé un mejor servicio a los más necesitados.

PRESIDENTE: Por lo tanto se instruye a la Secretaría, para que en votación económica consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jordi Messeguer Gally, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, en el marco de la campaña de erradicación del comercio ambulante, realice acciones tendientes a eliminar el comercio de animales domésticos en los puntos localizados en donde se desarrolla la venta de estos y que se encuentran en las afueras de los centros comerciales, estacionamientos de tiendas, así como en las principales avenidas de la ciudad.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:

Gracias, diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

El día de hoy vengo a presentar un punto de acuerdo que es resultado una vez más del consenso social y del reclamo social de varias protectoras de animales y organizaciones de sociedad civil que trabajan en el tema del combate al maltrato animal.

En particular, el pasado domingo hubo un evento donde lanzamos la campaña, junto con la Secretaría de Comunicación e información del Gobierno del Estado, la campaña “Adopta un Amigo”; en dicho evento, más de una asociación protectora de animal y dedicada a estos temas, se acercó con su servidor para comentar que están muy preocupados e indignados en muchos casos por la presencia de vendedores ambulantes a las afueras de centros comerciales y en particular señalan el caso del centro comercial que está ubicado en avenida Gobernadores, el Sam’s Club, donde los sábados y domingos hay una venta indiscriminada de mascotas sin ningún tipo de regulación de por medio y finalmente promoviendo lo que es el comercio ambulante en la vía pública.

A partir del reclamo que hace la sociedad, nos permitimos hacer este punto de acuerdo donde pretendemos desmantelar la aplicación de la idea de que los animales son una propiedad privada, hay sustituir esta idea por la idea de que los animales son tutorados y cuidados responsablemente por nosotros.

Es mejor ser tutor responsable de un animal que está en la familia que ser un amo o un propietario, con este cambio de paradigma podemos favorecer los cambios socioculturales a favor de un trato moral y ético más digno sobre aquellos seres que libremente conviven con nosotros.

No sólo los perros y gatos son objeto de mercancía y abandono, ya que cada vez más se perciben como objetos comunes y vulgares que pierden su valor social de distinción. Su compra y adquisición marca además una diferencia y

reconocimiento social distintivo y las razones para su compra pueden ser de diferente tipo, como un falso acercamiento a la naturaleza.

La venta de perros en las calles se ha convertido en un problema además de salud pública y un problema de ambulantaje, pues no se cuentan con permisos legales que avalen la salud del animal y las condiciones en las que está siendo vendido.

Además de comercializar de forma ilegal a perros que pueden ser portadores de parásitos y enfermedades virales y que no cuentan con ningún tipo de registro de vacunas, lo que a su vez constituye un riesgo para la salud.

Los puntos localizados en donde se desarrolla la venta de los cachorros están afuera de más de centros comerciales, estacionamientos de tiendas, así como en las principales calles y avenidas de la ciudad (y no quiero dejar de resaltar el tema particular del Sam's Club)

El Ayuntamiento tiene la autoridad constitucional para poder regular las actividades dentro de los espacios públicos a los que hago mención, es por ello que se propone y se exhorta al Ayuntamiento para que se realice una campaña de erradicación del comercio ambulante informal, que deberá tomar cartas en el asunto en particular en cuanto animales domésticos.

Conocemos de las campañas que ha hecho el Ayuntamiento de Cuernavaca para desalojar de vendedores ambulantes el centro histórico de la ciudad pero es tan vendedor ambulante que se encuentra en la calle No Relección vendiendo fruta para hacerse llegar el pan de cada día, como es ambulante aquel que tiene que tiene a sus cachorros vendiéndolos a fuera del Sam's Club; tampoco pagan impuestos, tampoco tienen licencia de funcionamiento y además podemos presumir que detrás de eso, como comentaba, puede haber enfermedades de salud, puede haber además problemas de imagen pública.

Por lo anteriormente expuesto, exhortamos al Ayuntamiento de Cuernavaca, al presidente Municipal en particular, para que en el marco de la campaña que está realizando para erradicar al comercio ambulante, realice también acciones tendientes a eliminar el comercio de animales domésticos en puntos localizados en donde se desarrolla la venta de estos y que se encuentran en las afueras de los centros comerciales, estacionamientos de tiendas, así como en las principales calles y avenidas de la ciudad; atendiendo al ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Presidencia y al Pleno del Congreso sea calificado como de urgente y obvia resolución para que sea enviado al Ayuntamiento y se puedan tomar cartas en el asunto lo antes posible.

Gracias, diputado Presidente.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Solicito, a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición con punto de acuerdo, las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse informarlo a la Secretaría.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría, para que en votación económica consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario, para exhortar al Secretario de Gobierno y al Director de la Unidad de Reinserción Social a presentar a esta Soberanía informe sobre el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia (brazalete electrónico) para imputados de algún delito en Morelos.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

Diputadas y diputados;

Público que nos acompaña:

El artículo 25 de la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares del Estado de Morelos, establece la fijación de localizadores electrónicos a distancia para quien resulte imputado de algún delito, como una medida cautelar o preventiva para garantizar la libertad personal.

El Brazalete Electrónico o Localizador Electrónico además de ser una medida de uso obligatorio en Morelos por mandato de Ley, ha demostrado en otras latitudes, su eficacia para mantener bajo control a personas sujetas a proceso, que por el tipo de delito no requieren forzosamente de su internación en un centro de readaptación social.

Esto por supuesto ha redundado en otros aspectos, uno de ellos muy importante, evita la sobrepoblación carcelaria y otro, baja los costos de manutención y vigilancia a los que está obligado el Estado.

Durante el primer año de ejercicio constitucional de este Congreso, presenté a consideración del Pleno una iniciativa para regular y establecer en nuestra Entidad el sistema de Brazalete Electrónico, misma que no ha tenido mejor destino que el turno que le tocó en la Comisión.

Sin embargo, las nuevas reformas a la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares de Morelos ya contemplan la obligación de la autoridad de implementar esta medida, en cuyo artículo 25 se dice textualmente: “La ejecución de esta medida estará sujeta a la normatividad reglamentaria sobre el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia, que al efecto emita el Poder Ejecutivo del Estado”.

Después de revisar el Portal de Internet del Gobierno y de realizar una consulta en el Periódico “Tierra y Libertad”, se ha comprobado que el Poder Ejecutivo no ha publicado y hasta la fecha sigue sin hacerlo el Reglamento para el Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia, esto, desde luego, en perjuicio de la población y en claro incumplimiento a un mandamiento de Ley.

Por ello, es que a nuestro sistema jurídico que obliga a las autoridades a observar lo que las leyes mandan, vengo a proponer un respetuoso

exhorto para el Señor Secretario de Gobierno y para el Titular de la Unidad de Reinserción Social, con el fin de que presenten a esta Soberanía un informe relativo a la implementación del "Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia" para imputados de algún delito en Morelos, que explique si se encuentra en vigor, en su caso, la fecha de publicación de su Reglamento, o bien justifiquen por qué han incurrido en omisión y la forma en que se subsanará esta carencia.

Por lo antes expuesto, vengo a proponer el Siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Secretario de Gobierno y al Titular de la Unidad de Reinserción Social, con el fin de que presenten a esta Soberanía un informe relativo a la implementación del "Programa de Monitoreo Electrónico a Distancia" para imputados de algún delito en Morelos, que incluya la fecha de publicación de su Reglamento, o bien justifiquen por qué han incurrido en omisión por la falta de implementación de esta medida cautelar, y en su caso, la forma en que se subsanará esta carencia.

De conformidad, diputado Presidente, a los acuerdos de la Conferencia, le solicito que se someta a la consideración del Pleno que este tema sea tratado como de urgente obvia resolución, para ser discutido y en su caso, aprobado en sus términos.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 9 votos a favor, 9 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen.

A ver, según el artículo 136, establece que si hubiera empate en la votaciones, el Presidente ordenará se repita la votación en la misma sesión, si por segunda ocasión resultara empate el Presidente de la Mesa Directiva, regresará a la comisión respectiva o asunto en cuestión, quien deberá presentarlo en sesión posterior a un término que no exceda de veinte días naturales.

Sí, diputado Bolaños.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Diputado, que se turne a la comisión que corresponda.

PRESIDENTE: Gracias.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario, para exhortar a los 33 presidentes municipales y al Delegado de la Procuraduría General de la República en Morelos, a fin de que proceda dar cumplimiento al reglamento Ley Federal de Juegos y Sorteos, que prohibió en todo el territorio nacional la existencia de negocios con funcionamiento de máquinas tragamonedas.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

Diputadas y diputados;

Público que nos acompaña:

El pasado 24 de Octubre, entraron en vigor las nuevas disposiciones del Reglamento a la Ley Federal de Juegos y Sorteos expedidas por el Presidente de la República.

Dichas normas se refieren, entre otros aspectos, a lo relativo al manejo y operación de los casinos y a los permisos que la autoridad les otorga para su operación.

En la parte medular que importa para la formulación de este punto de acuerdo, se puede leer que a partir de esa fecha "quedan prohibidas las máquinas tragamonedas en cualquiera de sus modalidades, entendiéndose aquellas donde se apuesta dinero, ficha, dispositivo electrónico o cualquier otro objeto de pago, para obtener un premio".

En el País se habla de la existencia de más de 200 mil máquinas tragamonedas, aunque oficialmente la Secretaría de Gobernación ha estimado en 75 mil los aparatos que se encuentran en funcionamiento.

No tengo cifras confiables sobre la instalación de negocios con estas máquinas tragamonedas en Morelos, pero sin temor a equivocarme puedo decir que no hay un Mercado Público que no tenga dos o más de estos establecimientos.

Mucho se ha polemizado sobre los efectos sociales de este tipo de negocios que no vale la pena en este momento abordar, a lo que me enfoco es al tema de la legalidad, pues estos negocios no pueden seguir operando bajo la determinación de la reglamentación presidencial en materia de juegos y sorteos.

Eso me lleva a proponer a esta Asamblea un acuerdo para exhortar respetuosamente a los cabildos de la Entidad y a los señores presidentes municipales que los encabezan, para que revisen la nueva legislación y en su caso, debidamente asesorados y con absoluto respeto a los derechos humanos de los comerciantes, procedan al apercibimiento y en su caso, a la clausura de los mismos.

En este mismo sentido, exhortar al Delegado de la Procuraduría General de la República, para que en cumplimiento del marco normativo que lo rige, realice las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, así como su Reglamento recientemente reformado.

Por lo anteriormente expuesto, vengo a proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los 33 presidentes municipales y a sus respectivos cabildos, para que revisen la nueva legislación federal en materia de Juegos y Sorteos, y en su caso, debidamente asesorados y con absoluto respeto a los derechos humanos de los comerciantes, procedan al apercibimiento y en su caso, a la clausura de los mismos.

SEGUNDO.- Se exhorta al ciudadano Delegado de la Procuraduría General de la República, para que en cumplimiento del marco normativo que lo rige, realice las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, así como su Reglamento recientemente reformado.

Diputado Presidente, le solicito que este punto de acuerdo se turne a la comisión que le corresponda para que sea analizado y posteriormente puesto a consideración del Pleno.

PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Se turna a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario para exhortar a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos a presentar a esta Soberanía informe detallado sobre la situación que guarda, en la ley de ingresos 2013, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5053, el rubro de recuperaciones diversas, con monto de ingreso

por 300 millones de pesos; de igual forma las acciones que haya realizado durante los once meses del año para lograr dichas recuperaciones, así como un informe detallado que incluya el monto de cada una de las entidades o personas que adeuden al Gobierno de Morelos.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

Al margen de las deliberaciones que se produzcan con el ya eminentemente análisis del paquete económico 2014, el motivo del presente punto de acuerdo es el hecho de que el Gobierno del Estado se encuentre dispuesto a perder la cantidad de 300 millones de pesos, derivados de diversas cuentas que tiene por cobrar a distintas instancias gubernamentales.

Durante largos lapsos de tiempo, el Ejecutivo ha asumido acciones de protección y apoyo en favor de los municipios del Estado, así como de empresas y dependencias públicas, con el fin de salvaguardar intereses superiores como la protección de la población.

Tal ha sido el caso de la materia de saneamiento de aguas, donde la incapacidad manifiesta de los municipios, sobre todo en el pago del suministro de energía, ha dejado sin operación las plantas de tratamiento con el consiguiente daño ecológico que de no solucionarse tendría graves consecuencias para la salud de los morelenses.

Ahora mismo, el Poder Ejecutivo, ante la crisis financiera de los ayuntamientos, ha entregado anticipos de recursos a los municipios para que estos puedan sortear las demandas sociales de la población y de sus trabajadores, entre otros apremios.

Estos egresos suponen un registro contable donde se acreditan quiénes y cuánto le adeudan al Gobierno, de acuerdo con la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso, para el año 2012 la suma de los mismos podría alcanzar los 300 millones de pesos, misma cantidad que se fijó como meta de recaudación de ingresos para el año en curso.

De acuerdo con información que nos ha sido proporcionada durante las reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Hacienda, a once meses de trabajo no se ha podido recuperar ni un solo peso y lo que es peor, para el año 2013 ni siquiera se proyectó ingreso por dicho concepto, pues esto se puede leer en la iniciativa que el Ejecutivo presento al Congreso del Estado, misma que en el 2013 marcó trescientos millones de pesos de recuperaciones diversas y en el 2014 le marca cero pesos en el mismo renglón.

Esta circunstancia me lleva a proponer un punto de acuerdo que busca dos propósitos: el primero, transparentar esta información que es pública. Los ciudadanos tenemos derecho a saber quién le debe al Gobierno y además en qué cantidades se registran estos adeudos, al mismo tiempo, las razones por las que estos adeudos no se han recuperado.

El segundo propósito solicitar con respeto a la Secretaría de Hacienda, informe de las razones por las que ha desistido de considerar como ingreso dichos adeudos, siendo que en el año 2013 figuraron como parte de la Ley de Ingresos, misma que se aprobó a solicitud del mismo Ejecutivo; así como pedirle también un informe preciso de las acciones que haya realizado durante estos once meses de trabajo para lograr la recuperación de los mismos.

Esta información servirá para que este Congreso después de su cotejo con la cuenta pública pueda, dentro de sus competencias, generar acciones de recuperación, cancelación o modificación de dichas obligaciones.

Por lo antes expuesto, vengo a proponer el Siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a presentar a esta Soberanía informe detallado sobre la situación que guarda en la Ley de Ingresos 2013, publicada en el

Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el rubro de recuperaciones diversas, con monto de ingreso por 300 millones de pesos; de igual forma, las acciones que haya realizado durante los once meses del año para lograr dichas recuperaciones, así como informe detallado que incluya el monto de cada una las entidades o personas que adeudan al Gobierno de Morelos. Este informe podrá incluir las consideraciones que estime procedentes, para justificar por qué esa misma partida aparece con cero pesos en la Ley de Ingresos 2014.

Diputado Presidente, le solicito que este punto de acuerdo se turne a la comisión que corresponda.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Se concede el uso de la palabra al diputado David Martínez Martínez, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud en el Estado de Morelos, en coordinación con los 33 ayuntamientos de nuestra Entidad, para que en ámbito de sus competencias promuevan y lleven a cabo una campaña gratuita de operaciones de labio leporino y paladar hendido a las personas de escasos recursos y zonas marginadas de nuestro Estado.

DIP. DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ:

Con su permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados;

Honorable Asamblea:

El que suscribe, diputado David Martínez Martínez de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica, 111 y 112 del Reglamento, ambos ordenamientos para el Congreso del Estado de Morelos, tengo a bien presentar a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el siguiente punto de acuerdo por el que el Congreso del Estado de Morelos **exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud en el Estado de Morelos, en coordinación con los 33 ayuntamientos de nuestra entidad, para que en el ámbito de sus competencias, promuevan y lleven a cabo una campaña gratuita de operaciones de Labio Leporino y Paladar Hendido a las personas de escasos recursos y zonas marginadas de nuestro Estado,** al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las malformaciones congénitas, una de las más comunes son las hendiduras orofaciales, fundamentalmente la de labio y/o paladar hendido, lo cual las hace que representen un problema de salud bucodental.

Se presenta cuando se observa una fisura en el labio superior. En México tiene una incidencia de alrededor 1.1 a 1.9 por cada mil nacidos vivos registrados, ocupando el primer lugar entre todas las anomalías congénitas.

Al igual que en el caso del paladar hendido, esto sucede porque durante la gestación, los dos lados del rostro no llegan a unirse correctamente. Si bien nadie sabe exactamente por qué razón se produce esa fisura, hay familias que suelen ser más susceptibles. Algunas causas probables pueden ser: desequilibrios hormonales, deficiencias nutricionales y ciertos medicamentos o drogas utilizadas durante el embarazo.

El paladar hendido se observa cuando hay una fisura directa en la parte central del paladar o el techo de la boca y el piso de la nariz. En el embarazo, el maxilar superior del bebé no se cierra como debiera y queda una separación. El paladar hendido es una afección más grave que el labio hendido y ambas requieren de una cirugía para ser corregidas.

El niño con labio y/o paladar hendido enfrenta algunas dificultades de tipo alimentaria, respiratoria, expresiva y psicológico. Para corregir la afección, será necesario trabajar con

un equipo que cuente con cirujano plástico, cirujano maxilofacial, otorrinolaringólogo, dentista general, ortodoncista y cirujano bucal.

El labio hendido se identifica a simple vista. La hendidura del paladar varía en tamaño; en el techo de la boca, puede encontrarse desde una grieta pequeña hasta un orificio de gran tamaño. Cualquiera de ellos será visible inmediatamente después del nacimiento. Al alimentar a un bebé con paladar hendido, puede suceder que los líquidos o alimentos que ingiera se le escapen por la nariz, en ese caso se recomienda utilizar biberones especiales y tomar ciertos cuidados hasta que el niño tenga la edad suficiente como para ser operado.

Quirúrgicamente es más sencillo cerrar un labio hendido que reparar un paladar con la misma afección. El procedimiento se realiza a los tres o cuatro meses del nacimiento y la cicatriz generalmente desaparece a medida que el niño crece. Otros criterios médicos también señalan que suele realizarse cuando el niño tiene entre 6 semanas y 9 meses de edad y puede necesitarse una cirugía posteriormente en la vida del paciente, si el problema tiene un gran efecto sobre el área de la nariz.

En el caso de un paladar hendido, la cirugía se demora hasta que el niño tiene uno o dos años de edad, de modo que el maxilar superior ya haya alcanzado un crecimiento normal. Cuando el daño es muy extenso, la cirugía se posterga hasta que el niño tiene entre cinco y siete años para evitar problemas estructurales. Hay algunos casos en los que la cirugía no es posible o no cierra la abertura totalmente. Por lo tanto, se confecciona un dispositivo tipo protésico, denominado obturador y con él se cubre la abertura para permitir una alimentación normal.

Un paladar hendido generalmente se cierra dentro del primer año de vida, de manera que el habla del niño se desarrolle normalmente. Algunas veces, se utiliza un dispositivo protésico temporalmente para cerrar el paladar, de manera que el bebé pueda alimentarse y crecer hasta que se puede llevar a cabo la cirugía. Es posible que sea necesario realizar un seguimiento continuo con logopedas y ortodoncistas.

La mayoría de los bebés sanará sin problemas. La forma como el menor lucirá después de que cicatrice depende de la gravedad del defecto. El niño podría necesitar otra operación para reparar la cicatriz a raíz de la herida de la cirugía.

Los niños a quienes se les haya practicado la reparación del paladar hendido posiblemente necesiten una consulta con un odontólogo o un ortodoncista. Los dientes posiblemente necesiten corrección a medida que salen.

Los problemas auditivos son comunes en los niños con labio leporino o paladar hendido. También es necesario realizar una audiometría al comienzo y repetirla con el tiempo.

La severidad del paladar hendido determinará el número de cirugías a realizar durante largos períodos de tiempo. El cirujano plástico y el maxilofacial realizan cirugías correctoras en el rostro mientras que el dentista general, el otorrinolaringólogo y el ortodoncista hacen los aparatos para corregir los defectos.

En la actualidad, los avances ocurridos en las técnicas quirúrgicas y en el desarrollo de los aparatos correctores ayudan a que el panorama para los niños que nacen con labio y/o paladar hendido sea excelente. A medida que el niño crece, casi no quedarán señales de la hendidura.

Además del impacto que tiene para el paciente en aspectos funcionales y emocionales a lo largo de su vida, el costo para su atención por un equipo multidisciplinario representa una carga para el sistema de salud, al igual que para los hogares. Una intervención quirúrgica de ese tipo, a la fecha está costando de $30,000.00 a $35,000.00, pudiendo ser la campaña que vengo a proponer una gran oportunidad, sobre todo para las personas que no tienen recursos económicos.

Se dice que ha habido una reducción del porcentaje de la población con las carencias sociales de rezago educativo, carencia por

acceso a los servicios de salud, carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y carencia por acceso a la alimentación. Asimismo, en el porcentaje de población con un ingreso inferior a la línea de bienestar, pero todavía son miles de morelenses que padecen la carencia de necesidades básicas.

Haciendo míos los datos informados por el Consejo Ciudadano de Desarrollo Social, habremos de recordar que los resultados de la Medición de la Pobreza en Morelos que hoy tenemos, revelan que 884,000 morelenses (45.5 por ciento de la población) son pobres y que 117,000 más (6.6 por ciento) viven en extrema pobreza.

Detrás de las cifras anteriores "hay personas de carne y hueso" que tienen carencias por ingresos económicos bajos y no tienen acceso a la seguridad social, cuestiones que en el fondo tiene que ver con carencias de las más elementales, como el acceso a los servicios de salud.

Ya se ha dicho que entre los años de 2010 a 2012 aumentó en 41,000 el número de personas con bajos ingresos y en 26,000 los morelenses sin acceso a seguridad social, así como un incremento en rezago educativo. Considerando que una de la razones fue la crisis del 2009.

El 64.4 por ciento de la población carece de seguridad social; el 30 por ciento no tiene seguridad alimentaria; el 22 por ciento no tiene acceso a los servicios de salud; el 19 por ciento tiene rezago educativo; y el 50 por ciento tiene ingresos bajos.

Debemos reconocer que en materia de salud ha habido avances, ya que se incrementó la cobertura en atención médica en 127,000 morelenses, pero en gran medida se debió al registro en el Seguro Popular, sin que implique servicios de calidad.

También hubo reducción en la carencia de servicios básicos, pues hoy más morelenses tienen agua potable, drenaje, electricidad y vivienda. Estos logros han permitido reducir la pobreza extrema.

Aún hay desafíos por delante que enfrentar para que los morelenses puedan acceder a sus derechos humanos fundamentales, es por ello que con la intención de coadyuvar en asuntos del interés público y particularmente en materia de salud y apoyo a personas marginadas en nuestro Estado, hoy propongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Morelos, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud en el Estado de Morelos, en coordinación con los 33 ayuntamientos de nuestra Entidad, para que en el ámbito de sus competencias, promuevan y lleven a cabo una campaña gratuita de operaciones de Labio Leporino y Paladar Hendido, a las personas de escasos recursos y zonas marginadas de nuestro Estado.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento para este Congreso le solicito a esta Soberanía que el presente acuerdo parlamentario sea calificado como de urgente y obvia resolución por tratarse de un tema de interés público.

Gracias, compañeros.

PRESIDENTE: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo citado.

Está a discusión la proposición con punto de acuerdo, las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse informarlo a la Secretaría.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Señor Presidente, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Con las facultades que me confiere el artículo 36, fracción VIII para la Ley Orgánica para el Congreso, se retira del orden del día el punto de acuerdo presentado por el diputado David Rosas Hernández.

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Carpintero Salazar, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para que en el presupuesto de egresos del ejercicio 2014 se destine una partida especial para el pago total de la deuda de laudos juicios entrantes de los treinta y tres ayuntamientos del Estado de Morelos.

DIP. JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR:

Honorable Asamblea:

Con su permiso, señor Presidente.

Diputadas y diputados;

Medios de comunicación que todavía nos acompañan;

Público en general:

El que suscribe, diputado Joaquín Carpintero Salazar, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado de Morelos, con fundamento en el Artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, y los artículos 111 y 112 del Reglamento para el Congreso del Estado, presento a esta Soberanía, propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2014 se destine una partida especial para el pago total de la deuda de laudos y juicios entrantes de los 33 ayuntamientos del Estado de Morelos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A esta Legislatura le ha tocado atender las determinaciones que han tomado los jueces de distrito, para obligar al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, **hacer cumplir sus resoluciones**, y este último pretende que sea este Congreso el que le haga el trabajo que dejo de hacer oportunamente, lo que ha generado también la dilación indefinida de los juicios laborales que se tramitan ante este tribunal, **tal inactividad me lleva a la**

conclusión de que es el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, concretamente su Presidente Ejecutor, quien le ha generado una afectación directa al patrimonio de los municipios**, que hoy los tiene sumidos con un gran pasivo laboral que muchos de ellos no tienen el recurso suficiente para poder atenderlos, **en estas condiciones, la responsabilidad directa de la afectación al patrimonio municipal, es del propio Estado y es éste el que debe absorber la responsabilidad de pagar ese pasivo laboral que ha generado por su inactividad**, y esto tiene su fundamento legal como lo explico a continuación:

El artículo 115 de la Ley del Servicio Civil Vigente en el Estado de Morelos literalmente señala:

Artículo 115.- El procedimiento ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje se iniciará con la demanda, que podrá ser escrita o verbal, la contestación se hará en igual forma y en una sola audiencia, previa la conciliación, se dará contestación a la demanda, se desahogarán las pruebas, formularán alegatos y se dictará el laudo, salvo el caso en que sean necesarias diligencias posteriores.

Como se puede observar, esta disposición jurídica señala que la demanda y la contestación de la misma se podrán hacer verbal o escrita, y que deberán ir acompañadas de sus pruebas y que en una sola audiencia, previa conciliación, se desahogaran las pruebas, se formularan alegatos y se dictara el laudo, salvo el caso en que sean necesarias diligencias posteriores, pero además el artículo 117 de la misma disposición jurídica, señala que la audiencia debe desahogarse, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la presentación de la demanda y que debe notificarse con 10 días hábiles con anticipación al demandado, es obvio que los legisladores previeron evitar la dilación de los procesos laborales, para no afectar el patrimonio ni de los municipios ni del Estado en los juicios laborales, pero ello obliga a que los árbitros que integran ese Tribunal, deban trabajar y deban ser especialistas de la materia para que se dé cumplimiento a la ley, no puede justificarse el Tribunal que para el simple desahogo de pruebas, tenga que dilatarse años como ocurre en la actualidad, y esa es responsabilidad directa del representante del Estado, del representante comisionado por el Gobierno del Estado, que se denomina "representante del gobierno y municipios del Estado", pero además es este funcionario también el encargado de ejecutar las resoluciones y hasta hoy su trabajo ha dejado mucho que desear, es inexplicable que los laudos que emite sean los tribunales federales los que obliguen a este funcionario a hacer cumplir sus resoluciones, esta actitud pasiva e irresponsable va en contra de la propia Ley del Servicio civil en sus articulo 123 y 124 que literalmente señalan lo siguiente:

Artículo 123.- Las resoluciones del Tribunal serán inapelables y se cumplirán desde luego por la autoridad correspondiente.

Artículo 124.- Las infracciones a la presente Ley que no tengan establecida otra sanción y la desobediencia a las resoluciones del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, se castigarán:

I.- Con multa hasta de 15 salarios mínimos; y

II.- Con destitución del infractor sin responsabilidad para el Gobierno del Estado o de los municipios. Estas sanciones serán impuestas en su caso, por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Pero es más, el representante del Estado que es la que funge como presidente ejecutora de los laudos, se encuentra en la actualidad funcionando inclusive al margen de la Ley ya que el artículo 110 de la Ley del Servicio Civil establece con toda precisión lo siguiente:

Artículo 110.- Los árbitros durarán en su encargo 3 años y sólo podrán ser removidos por haber cometido delitos graves del orden común.

La actual Presidenta Ejecutora de los laudos quien funge como árbitro representante del gobierno y de los municipios, fue designada

en la administración pasada, para ser concretos el 24 de Agosto del año 2009, y ya ha durado en su función mucho más de los 3 años, pues solamente con este Gobierno ya lleva un año y la sigue sosteniendo aun en contra de toda la afectación que ha generado al patrimonio de los municipios con la dilación de los juicios; por esa razón, debe ser el Estado el que absorba esa responsabilidad el que pague los pasivos laborales de los ayuntamientos, porque fue la inactividad procesal la dilación en los juicios, solapadas por la presidenta ejecutora la que le ha generado todo el pasivo laboral a los ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio 2014 se destine una partida especial y suficiente para el pago total de la deuda de laudos y juicios entrantes de los 33 ayuntamientos del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se instruye al Auditor Superior de Fiscalización, para que realice una auditoria especial en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y se determine la dilación del proceso de cada uno de los juicios que debieron concluir de acuerdo a la Ley del Servicio Civil a más tardar en 6 meses y que se cuantifique la dilación injustificada y que se finquen las observaciones resarcitorias a los servidores públicos responsables.

TERCERO.- Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Estatal informe la razón de mantener en su puesto a la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a pesar de que injustificadamente a solapado la dilación de los procesos laborales generando con ello la afectación del patrimonio de los ayuntamientos, a pesar de que ya tiene más de 3 años en el puesto, contraviniendo así el artículo 110 de la Ley del Servicio Civil Vigente en el Estado de Morelos.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, solicito se califique el presente acuerdo como urgente y obvia resolución.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias, diputado Carpintero.

Se solicita a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Señor Presidente el resultado es el siguiente: 17 a favor, 4 en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición con punto de acuerdo, las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse informarlo a la Secretaría.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: (Desde su curul).

En contra.

PRESIDENTE: Adelante.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA:

Con su venia, señor Presidente.

Compañeros:

Pereciera tema menor pero esas risas me provocan una honda preocupación porque finalmente estamos convirtiendo al Ejecutivo del Estado, y no por defenderlo, en patrón subsidiario, no podemos exigir que el Ejecutivo responda por la irresponsabilidad que cada uno de los municipios incurrió, al despedir injustificadamente a los trabajadores, al generar el procedimientos que se alargan, si bien es cierto en algunas ocasiones por la responsabilidad que genera en el que los propios presidentes municipales en funciones piden a sus asesores jurídicos que retarden los procedimientos para no hacer frente a la responsabilidad.

Hoy vemos y se repite trienio tras trienio que por compromisos políticos se despiden masivamente a trabajadores, se retarda el procedimiento en función de que los abogados también y lo reconozco, por instrucciones de quien en su momento ejerce la función de Presidente Municipal, retardan los procedimientos, porque a lo mejor también el Tribunal en el ir y venir en la carga de trabajo retardan los procedimientos; pero el pretender que el Ejecutivo del Estado crea un fondo para pagar los laudos se me hace una soberana aberración, con todo el respeto que me merece el señor diputado, porque no podemos pedir que un Poder Ejecutivo responda por un municipal y cree un fondo para pagar lo que irresponsablemente los propios presidentes municipales han generado.

Aquí no hemos legislado en ese sentido y tenemos ya, a partir de Abril, la insumisión al arbitraje, donde obligamos al Tribunal a no traspasar más de seis meses para emitir las resoluciones, pero que históricamente se cree un fondo que hagan un FOBRAPOA para los municipios, para rescatar los laudos que fueron generados irresponsablemente por los propios presidentes municipales al no despedir o despedir y liquidar a quien en su momento tienen la responsabilidad.

¿Historias? ¿Cuántas quieres que les dé? Hoy por hoy, los que acaban de entrar han despedido durante todo este año, por compromiso de campaña, a N cantidad de gente que no han liquidado, entonces vamos a estar solapando que cada Presidente Municipal por compromisos de campaña y laborales respondan y que sea el Ejecutivo quien responda por no haber liquidado a los trabajadores.

Yo los invito a que reflexionen en el que, si bien es cierto, hay que llenarle el costal de responsabilidades al Ejecutivo, en este caso quienes son los obligados a pagar estos laudos son los presidentes municipales.

Se me hace de veras incongruente que podamos pretender que subsidiariamente el Ejecutivo sea patrón hoy y que liquide a los trabajadores que liquide a los trabajadores que irresponsablemente los presidentes municipales despidieron y no liquidaron.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Sí, diputado Carpintero.

DIP. JOAQUÍN CARPINTERO SALAZAR:

Amigo diputado:

No se plantea que sea el Estado el patrón sustituto, esa es una figura jurídica muy distinta a la planteada; se busca que el Gobierno del Estado responda por la dilación de los juicios laborales que es su responsabilidad, el Tribunal es quien resuelve, no los municipios o los presidentes municipales.

Es el responsable de la dilación de los juicios y éste es el que debe de absorber su responsabilidad, jamás los presidentes municipales van y le dicen al Tribunal de Conciliación y Arbitraje que los dilate, el único responsable de la dilación de los juicios es el árbitro del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y éste es puesto por el Ejecutivo del Estado, así

que sí tiene toda la responsabilidad, pero por supuesto.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias diputado Carpintero ¿Alguien más?

Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 16 a favor, 6 en contra y 1 abstención.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Se concede el uso de la palabra al diputado Roberto Carlos Yáñez Moreno, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a los 33 presidentes municipales para que aumenten la periodicidad de las revisiones a establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas, con el objetivo de evitar que los menores de edad ingresen a estos, los cuales están prohibidos por los ordenamientos jurídicos para que ingresen dichos menores, previniendo así el consumo de alcohol en menores de edad; asimismo, se exhorta a las autoridades municipales y estatales para que, de manera conjunta, implementen los programas cuyo objeto sea fomentar la no tolerancia de bebidas alcohólicas en menores de edad.

DIP. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ MORENO:

Gracias, señor Presidente.

El consumo de alcohol entre los menores de edad ha ido en aumento, en nuestro país el consumo de alcohol entre jóvenes inicia entre los 12 y 15 años de edad, trayendo como consecuencia accidentes automovilísticos, siendo la primera causa de muerte en jóvenes en nuestro país, ya que al año 14 mil personas mueren por este tipo de accidentes; comisión de delitos o en su caso que los jóvenes sean víctimas de algún delito; ausentismo escolar, problemas familiares que traen como consecuencia la desintegración familiar; violencia, suicidio, dependencia de alcohol a edades muy tempranas, sexo sin protección ocasionando embarazos a edades tempranas o en su caso, enfermedades de transmisión sexual.

El consumo de alcohol en jóvenes dentro del rango de edad de 12 a 18 años trae secuelas considerables en su desarrollo, el exceso en el consumo de estas sustancias puede ocasionar que se vean afectadas el desarrollo de habilidades que servirán para la vida adulta de la persona, tales como la planeación, la integración de información, resolución de problemas, discernimiento y razonamiento.

En muchas ocasiones vemos en establecimientos, en los cuales se encuentra prohibido el ingreso a menores de edad, innumerables jóvenes consumiendo grandes cantidades de alcohol, violando así lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo del Estado y los reglamentos municipales de la materia. Los adolescentes son el grupo de personas que presenta los niveles más altos en el consumo de alcohol de manera consuetudinaria, es decir que consumen alcohol por lo menos una vez a la semana y en grandes cantidades.

La violación a la Ley por parte de los empresarios de bares y los ahora llamados "antros", al dejar entrar a menores de 18 años y venderles alcohol, además de la carencia de estrategias de fiscalización y supervisión por parte de las autoridades municipales a este tipo de establecimientos para evitar que menores de edad se encuentren en ellos y se les permita la compra y consumo de alcohol, ha ocasionado un aumento en el consumo en los jóvenes, esto de acuerdo a datos emitidos por la Encuesta Nacional de adicciones, en la cual da a conocer que el consumo de alcohol entre adolescentes aumento significativamente.

El cuidar a nuestra juventud es una tarea prioritaria en todos los niveles de gobierno, evitemos que jóvenes se vean inmersos en conductas que afecten su normal desarrollo. Que tanto empresarios, como autoridades municipales den cumplimiento a los ordenamientos jurídicos en los cuales se contempla la edad específica para poder tener acceso a establecimientos con venta y consumo de alcohol y en los cuales los menores de edad no deben de poder entrar ni mucho menos poder comprar y consumir bebidas alcohólicas dentro de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del Poder Legislativo, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Se exhorta a los treinta y tres presidentes municipales para que aumenten la periodicidad de las revisiones a establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas con el objetivo de evitar que menores de edad ingresen en los establecimientos en los cuales esté prohibido por los ordenamientos jurídicos el ingreso de menores de edad, previniendo así el consumo de alcohol en jóvenes menores de edad conforme a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se exhorta a las autoridades Estatales y Municipales para que de manera conjunta se implementen los programas cuyo objetivo sea el fomentar la no tolerancia de consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad, esto en cumplimiento al artículo 81 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso de Bebidas Alcohólicas y de Regulación para su Venta y Consumo en el Estado de Morelos

TERCERO.- Se consulte a la Asamblea, en votación económica, si el presente asunto es considerado de urgente y obvia resolución, para ser discutido y votado en la misma sesión.

Esto no es más que un exhorto, pues, una invitación para que los 33 presidentes municipales revisen ya de manera más continúa el ingreso de los menores de edad a los bares o a los antros, tenemos el hecho que lamentablemente ocurrió hace una semana aproximadamente, donde una menor de edad de 16 años fuera abusada sexualmente y lamentablemente concluida con el fallecimiento de la misma, esto fue lamentablemente en gran medida que sus atacantes estuvieran bajo las influencias del alcohol.

Entonces yo creo que tenemos que poner mucho interés, ya que en el Estado de Morelos me parece que está considerado dentro de los estados tiene el número más alto de jóvenes adictos al alcohol y creo que debemos de tomar cartas en el asunto, entonces pero contar con el apoyo de todos ustedes.

Es cuanto, señor Presidente.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si la presente proposición de punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se consulta a las ciudadanas y ciudadanos legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia

resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición con punto de acuerdo, las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse informarlo a la Secretaría.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY:

A favor, diputado Presidente.

Le agradezco el uso de la palabra.

Como comentó el diputado Yáñez, la semana pasada se suscitó este desafortunado evento con un desafortunado desenlace, pero es finalmente la punta de un iceberg que sucede noche con noche en la ciudad de Cuernavaca, en particular, donde tenemos conocimiento, en la zona metropolitana en general.

Y es finalmente el constante abuso y constante infringir la ley, permitiendo que menores de edad, bajo la excusa de fomentar la economía de la vida nocturna de Cuernavaca, se permite la entrada y tenemos un eje muy marcado, un eje una zona de la ciudad muy marcado donde cada viernes, cada sábado o desde los jueves hay una importante presencia de menores de edad, hombres y mujeres, que asisten con el fin de buscar una actividad recreativa a la cual tienen derecho, pero que sin duda pone en riesgo su vida, su integridad física y la de los acompañantes.

El tema del consumo de alcohol, tanto para el ingreso de los menores de edad como para la conducción, como para el uso y el consumo responsable de alcohol, creo que debería haber una política de cero tolerancia, cero tolerancia que entren menores de edad a los antros y lugares de vicio, cero tolerancia a la conducción bajo la influencia del alcohol y cero tolerancia en todo lo que tenga que ver y fomentar con esto el consumo responsable.

Finalmente tampoco queremos criminalizar a todo aquel que consume de manera libre y responsable el alcohol, tampoco es un criminal, tampoco queremos criminalizar a todas las juventudes al decir que asiste en menores de edad a un lugar de vicio no quiere decir que todos sean menores de edad ni que todos estén infringiendo la ley, pero en aquellos casos específicos donde sí se violenta la ley, yo insisto, debe de haber cero tolerancia, porque estos casos como el de la semana pasada, como tantos muchos otros que suceden cada fin de semana que no son tan visibles: congestiones alcohólicas, accidentes de coche, trifulcas, violencia y demás.

No deberían de suceder porque eso es lo realmente afecta la economía de la vida nocturna en nuestra ciudad, en los distintos puntos turísticos, el ingreso de menores de edad, además el abuso en general del consumo de alcohol no fomenta la economía, no le conviene a ningún empresario antrero que cada noche llegue un joven, tome en exceso y ponga en riesgo su vida, eso no fomenta de ninguna manera, porque ese joven es propenso a sufrir una accidente, una congestión alcohólica y demás, una verdadera economía nocturna es que haya un consumo responsable, que haya un conductor designado, que exista esta corresponsabilidad entre el Estado, el municipio y la propia ciudadanía y la propia juventud.

Enhorabuena por el exhorto, ojalá que se hagan estas revisiones periódicas en estos puntos que todos conocemos y que finalmente, por alguna u otra razón, se dejan pasar y se hacer pasar de la vista gorda o porque no hay inspectores o porque los mismos inspectores cuando van a los centros nocturnos se prestan a un tipo de negociación fuera de la ley.

Ojalá, además de las revisiones, haya esta cero tolerancia.

Es cuanto.

PRESIDENTE: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consultara a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Solicito a la Secretaría pasar lista de los diputados presentes, por favor.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se va a proceder a pasar lista de los diputados.

(Pasa lista).

José Manuel Agüero Tovar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Joaquín Carpintero Salazar, Erika Cortés Martínez, María Teresa Domínguez Rivera, Juan Ángel Flores Bustamante, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Fernando Guadarrama Figueroa, Erika Hernández Gordillo, Amelia Marín Méndez, Manuel Martínez Garrigós, David Martínez Martínez, Rosalina Mazari Espín, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Alfonso Miranda Gallegos, Matías Nazario Morales, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Griselda Rodríguez Gutiérrez, Antonio Rodríguez Rodríguez, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Héctor Salazar Porcayo, Humberto Segura Guerrero, Raúl Tadeo Nava, Gilberto Villegas Villalobos y Roberto Carlos Yáñez Moreno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta alguna diputada o diputado de pasar lista?

Diputado Presidente hay una asistencia de 16 ciudadanos diputados, hay quorum.

PRESIDENTE: En virtud del pase de lista, continuamos con correspondencia.

Continúe la Secretaría con la correspondencia recibida:

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con los escritos de los ciudadanos: Francisco Javier Valle Hernández, José Noé Hernández Hernández, Isabel Evodia Ortiz Hernández, Reina Ballastra Ortega, Patricia Valencia Fajardo, Etelberto Estrada Coello, Felicitas García Salgado, Víctor Verónica Ríos, Clara García Rodríguez, Marcela Margarita Hernández González, Martha Sánchez Campos, Armando Aragón Pérez, Marisela Velázquez González, Lilia González García, Valentín Gómez Valdez, Aristides Parra Castrejón, Gerónimo Ortega Pérez, quienes solicitan pensión por jubilación; Ana Aurora Rodríguez Medina, Manuel Valladares Olea, Esau Selva Chávez, Gloria Ortega Villanueva, Silvia Pineda García, José Bertoldo Sosa Tapia, Jorge Plata Castro, José Luis Martínez Vélez, Miriam del Socorro Páez Maya, Alejandro Mojica Bello, Carlos Oliver Lora, Juan Serafín Domínguez, quienes solicitan pensión por cesantía en edad avanzada; Inés Garay Pineda, Guadalupe Hernández González, Filiberto Gómez Velázquez, Patricia María Antonieta Jiménez Salgado, María del Carmen Salgado Lagunas, Victoriana Domínguez Rodríguez, Roque Rafael Castillo Rodríguez, Irma Martínez Sánchez, Martha Imelda Ruíz Valencia, Brígida Hernández Hernández, quienes solicitan pensión por viudez; Telesfora Mercedes Fernández Hernández, Luis Moreno

Barrera, Jorge Arenas Guzmán, quienes solicitan pensión por invalidez

PRESIDENTE: Túrnense a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su análisis y dictamen correspondiente.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por el Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, mediante el cual envía estados financieros del mes de Septiembre del año en curso.

PRESIDENTE: Túrnense al Comité de Vigilancia, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con oficio remitido por los comisariados ejidales y ayudantes municipales de Amacuzac, Morelos, mediante el cual solicitan inicie procedimiento de suspensión definitiva en contra del Presidente y Síndico Municipal de H. Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, en virtud de que se satisfacen las causales previstas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción I párrafo tercero y artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, fracción III incisos D) y E), así como en lo previsto en la Ley Orgánica Municipal en su artículo 81 fracciones IV y V.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Gran Jurado, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con los oficios remitidos por los diputados José Manuel Agüero Tovar y Amelia Marín Méndez, mediante los cuales envían informe de actividades de sus comisiones correspondientes a los periodos de Septiembre-Diciembre 2012 y de Febrero-Julio 2013.

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y a disposición de las diputadas y diputados que deseen obtener una copia; asimismo, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, remítanse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Congreso para su difusión.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el diputado José Manuel Agüero Tovar, mediante el cual solicita la cancelación de los turnos 1465, 1470 y 1474, respecto a sus iniciativas presentadas el día 6 de Noviembre del presente año

PRESIDENTE: Queda del conocimiento del Pleno y se cancelan los turnos a petición del iniciador; comuníquese a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos para los efectos conducentes; asimismo, actualícense los registros parlamentarios.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Frente Zapatista del Estado de Morelos A.C., mediante el cual solicita a este Congreso que para el próximo año a los descendientes de la Revolución reciban los beneficios a que se refiere el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 2673, del decreto 1448.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por los ciudadanos José Luis Fuentes Rivera, Magdaleno Barreto Turijan y Juan Balcázar Rivera, mediante el cual presentan denuncia por causar daños y prejuicios al erario público en contra del ciudadano Clemente Barreto Turijan, Presidente Municipal de Zacualpan de Amilpas, Francisco González Alonso, Síndico Municipal y de los regidores Mariano Miguel Ángel Barreto Rivera, Ricardo Vega Barreto y Rolando Jiménez González, todos integrantes del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, escrito que fuera ratificado con fecha 19 de Noviembre del presente año ante la Secretaría de Servicios

Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado.

PRESIDENTE: Túrnese a la Junta Política y de Gobierno, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Se da cuenta con el oficio remitido por la Coordinadora General del Instituto Morelense de Radio y Televisión, mediante el cual envía los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de 2013, de dicho organismo.

PRESIDENTE: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos procedentes.

Estamos en asuntos generales, si algún diputado diputada o diputada desea hacer uso de la palabra, favor de inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIA DIP. ÉRIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: Señor Presidente, no se ha inscrito ningún orador.

PRESIDENTE: Comunico a este Congreso que se recibió solicitud de inasistencia a la sesión del ciudadano diputado José Manuel Agüero Tovar, la cual será calificada por la Presidencia, una vez que sean analizadas conforme al marco jurídico del Congreso.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Señor Presidente, se han agotado los asuntos del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausura la sesión siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos. Se cita a las diputadas y diputados a la sesión ordinaria que tendrá verificativo el día 27 de Noviembre del año en curso, a las 11:00 horas.

(Campanilla).

Integrantes de la Mesa Directiva del 1º de Septiembre del 2013 al 31 de Agosto del 2014.

Presidente

Juan Ángel Flores Bustamante

Vicepresidente

Mario Arturo Arizmendi Santaolaya

Secretarios

Antonio Rodríguez Rodríguez

Erika Hernández Gordillo

Integrantes de la Junta Política y de Gobierno

Presidente

Isaac Pimentel Rivas

Secretaria

Lucía Virginia Meza Guzmán

Vocales

Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Griselda Rodríguez Gutiérrez

David Rosas Hernández

Joaquín Carpintero Salazar

Erika Hernández Gordillo

Roberto Carlos Yáñez Moreno

DIRECTORIO

Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios

Lic. Karla Parra González

Semanario de los Debates del
H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Morelos

Director

Lic. Víctor Rogel Gabriel

Palacio Legislativo
Teléfono: 3 62 09 00
Matamoros # 10, Centro.